

**CIUDAD, DERECHO E IMAGINARIO**

**UNA CONSTRUCCION DE LO PÚBLICO EN LA CONVIVENCIA**

**GUILLERMO ALEXANDER GÓMEZ RIAÑO**

**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

**FACULTAD DE DERECHO**

**BOGOTÁ**

**2014**

## **RESUMEN**

La crisis urbana que se observa dinámicamente a partir del nuevo siglo implica modelos tendientes a replantear conceptos y prácticas de convivencia ciudadana, proyectadas en brindar a la comunidad herramientas fundamentales que permitan el buen desarrollo del dialogo, la mediación y el respeto por las normas. De esta manera la convivencia se convierte en la posibilidad de construir colectivamente una ciudad, incluyente y equitativa en la que cada individuo asuma sus derechos y responsabilidades fundamentados en las normas de convivencia ciudadana. Convivir en el espacio público es una opción de coexistencia, es una de las formas de lograr el reconocimiento del otro, el respeto por la diferencia dentro de las relaciones sociales.

El espacio público se convierte en un escenario cotidiano en donde los sujetos han de propender por el buen uso de normas, derechos y deberes que trasciendan y materialicen el sentido de pertenencia e identidad hacia la ciudad, que sustente no solo la estructura del Estado, sino la responsabilidad de todos propiciando espacios de discusión y concertación, donde todas las personas puedan reunirse y expresar libremente sus ideas, es entonces cuando el espacio público adquiere la proyección accesible a toda la comunidad.

## **PALABRAS CLAVES**

Ciudad, Derecho, Imaginario, Convivencia, Espacio público, Normas, Ciudadanía, Políticas públicas, Inclusión.

## **ABSTRACT**

The urban crisis dynamically observed from the new century involves rethinking models and concepts aimed at coexistence practices, designed to provide the community with basic tools that allow the proper development of dialogue, mediation and respect for the rules. Thus coexistence becomes possible to build collectively a city, inclusive and equitable that each individual assumes the rights and responsibilities grounded in the rules of coexistence. Living in public space is an option of coexistence, is one of the ways to achieve the recognition of others, respect for difference within social relations.

Public space becomes an everyday scenario in which subjects have to incline the proper use of rules, rights and obligations that transcend and embody the sense of belonging and identity to the city, which supports not only the structure of the state but responsibility for all offering opportunities for discussion and consensus, where everyone can meet and freely express their ideas, that's when the public space becomes accessible to the entire community projection.

## **KEYWORDS**

City, Law, Imaginary, Living, Public Space, Standards, Citizenship, Public Policy, Inclusion.

## CONTENIDO

	<b>Pág.</b>
<b>INTRODUCCION</b>	<b>7</b>
<b>1. PROBLEMA</b>	<b>8</b>
1.1 Justificación	9
1.2 Objetivo General	10
1.3 Objetivos Específicos	10
<b>2. EL ESPACIO PÚBLICO UN ESCENARIO PARA LA DIVERSIDAD CULTURAL</b>	<b>11</b>
2.1 Interpretación del Espacio Público	13
2.2 Ciudad, Convivencia, Derecho e Imaginario Urbano	17
2.3 Perspectiva entre lo Público y lo Privado	22
2.4 Urbanismo Vs Modernidad	25
2.5 La Calle como Sentido de Identidad Cultural	30
<b>3. SOACHA, CIUDAD DE DERECHOS Y DEBERES PARA LA CONVIVENCIA</b>	<b>34</b>
3.1 Contexto Histórico, Geográfico	35
3.2 Soacha en el Nuevo Milenio	39
3.3 Impacto Ambiental y Urbanístico	43
3.4 Desplazamiento y Violencia, Factores de Poblamiento Desmesurado en el	46

Municipio	
<b>3.5</b>	<b>La Calle 13, Retos y Expectativas para el Comercio 50</b>
<b>3.6</b>	<b>“Imaginar La Ciudad”, un Espacio Para Trabajar, Pero un Deber para Respetar. 53</b>
<b>4.</b>	<b>CONSTITUCIONAL DEL ESPACIO PÚBLICO DENTRO DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES 55</b>
<b>4.1</b>	<b>Referente Normativo de la ley 388 de 1997 y su Concordancia con el Acuerdo N° 18 del Municipio de Soacha 59</b>
<b>4.2</b>	<b>Fundamentos de la Organización y Modernización Municipal, Ley 136 de 1994</b>
<b>4.3</b>	<b>Decreto 1504 de 1998 una Alternativa de Solución para Regular el Uso del Espacio Público en Soacha 65</b>
<b>4.4</b>	<b>Ley 99 de 1993, una Política de Gestión Ambiental en los Municipios 70</b>
<b>5.</b>	<b>SOACHA EN PAZ Y EQUIDAD FORMA CIUDAD, PROPUESTA PEDAGÓGICA PARA LA CONVIVENCIA 75</b>
	<b>79</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	
<b>BIBLIOGRAFIA</b>	<b>82</b>
	<b>84</b>

## LISTADO DE FIGURAS

	<b>Pág.</b>
<b>Figura 1.</b> Conceptualización del espacio público	<b>15</b>
<b>Figura 2.</b> Espacio público un encuentro para la convivencia	<b>16</b>
<b>Figura 3.</b> Experiencias estéticas y valoraciones simbólicas de ciudad	<b>21</b>
<b>Figura 4.</b> Conceptualización de lo público y lo privado	<b>24</b>
<b>Figura 5.</b> Lógica de organización entre lo público y lo privado en torno a la ciudad	<b>24</b>
<b>Figura 6.</b> Propuesta del urbanismo moderno, para el cambio y la transformación de la ciudad	<b>26</b>
<b>Figura 7.</b> El ayer y el hoy, el sentir de la modernidad	<b>29</b>
<b>Figura 8.</b> La calle una proyección e integración de lo social	<b>33</b>
<b>Figura 9.</b> Localización del municipio de Soacha en el nuevo milenio	<b>38</b>
<b>Figura 10.</b> Políticas públicas de infraestructura para el municipio de Soacha en el nuevo milenio	<b>39</b>
<b>Figura 11.</b> Proyección del municipio de Soacha en el nuevo milenio	<b>42</b>
<b>Figura 12.</b> Programas de proyección para el control y seguimiento del deterioro ambiental en las zonas de alto riesgo	<b>45</b>
<b>Figura 13.</b> Estrategias administrativas y gremiales	<b>52</b>
<b>Figura 14.</b> Propuesta metódica y procedimental para la convivencia	<b>54</b>
<b>Figura 15.</b> Esquema constitucional, organización del espacio	<b>58</b>
<b>Figura 16.</b> Componentes fundamentales de la gobernabilidad municipal	<b>61</b>
<b>Figura 17.</b> Significado del Plan de Ordenamiento Territorial municipal	<b>64</b>
<b>Figura 18.</b> Agentes vinculados a la protección y cuidado del medio ambiente	<b>77</b>
<b>Figura 19.</b> Entes de control dentro de la organización y estructura para el desarrollo de políticas ambientales	<b>78</b>
<b>Figura 20.</b> Propuesta metodológica y pedagógica para la convivencia ciudadana	<b>80</b>
<b>Figura 21.</b> Eje organizacional del espacio público y el medio ambiente municipal	<b>81</b>

## INTRODUCCIÓN

El análisis y comprensión de cualquier fenómeno que forma parte de la actual “realidad urbana” lleva a pensar que la ciudad se compone de individuos que adquieren el derecho de ciudadanía cuando se agrupan y participan en el devenir de la ciudad, confirmando la definición de ciudadano como la persona capaz en cooperación con otros, de imaginar y transformar el orden social, donde se hace posible actuar como sujeto de derechos y deberes dentro del espacio público.

El presente trabajo busca colocar en la discusión conceptos sobre el espacio público, debido a la importancia que tiene dentro de la percepción del concepto ciudad. Conjuntamente el espacio público se ha convertido en un tema de debate político y económico, desde la perspectiva urbana y moderna que transforma el imaginario social del habitante ciudadano.

Lo público, entendido no solo como espacio físico sino como proceso en continua construcción en el marco del interés común de la convivencia. Proyectando enfoques referidos a los componentes que definen el espacio público y su importancia en el desarrollo de las políticas públicas, que tienen como objetivo alcanzar una mayor inclusión de la población en la dinámica de las ciudades y además, fundamentar a través de todas las administraciones el respeto, la alteridad y la diferencia en el otro para una mejor convivencia ciudadana, basada en las normas y reglas que establezcan hábitos sociales acordes en el ejercicio de los derechos y deberes ciudadanos.

## 1. PROBLEMA

¿Es la convivencia ciudadana, una acción de alternativa que permite mediar frente a la problemática de ocupación del espacio público, presentada en la calle 13 del municipio de Soacha?

La convivencia es un concepto estrechamente ligado al de ciudad que se compone de individuos que adquieren el derecho de ciudadanía cuando se agrupan y participan en el devenir de la misma. Esto confirma la definición de ciudadano como la persona capaz en cooperación con otros, de crear o transformar el orden social, donde se hace posible actuar como sujeto de derechos y deberes.

Respondiendo a la problemática actual del municipio de Soacha frente a la ocupación de espacio público en la calle 13 y todas las consecuencias que esto acarrea, se observa y proyecta la necesidad de profundizar en un mecanismo de mediación que contribuya a mejorar la convivencia ciudadana. Es la opción de existencia en la diversidad de vivir un espacio compartido entre conocidos y desconocidos a partir de unas reglas y normas básicas que posibiliten una ciudad más incluyente y justa permitiendo a los sectores sociales asumir procesos productivos dignos e igualitarios.

## **1.1 Justificación**

De acuerdo a los contenidos propuestos a partir de la convivencia ciudadana y su desarrollo frente a la problemática de la ocupación del espacio público presentado en la calle 13 del municipio de Soacha se ha estructurado el presente trabajo, en el cual se muestran reflexiones teóricas con el fin de diseñar estrategias que orienten la búsqueda de alternativas de solución a esta problemática, enmarcadas dentro de la práctica de la convivencia como principio general para el orden y la equidad, fortaleciendo las relaciones sociales entre la diversidad de los distintos habitantes y usuarios del espacio público.

La convivencia en el municipio es un compromiso de cada uno de sus habitantes, es un proyecto de ciudad que se debe convertir en una norma a corto plazo y que debe estar contenida dentro de los programas y acciones que den garantía a una acción social de cuidado, uso y organización adecuada del espacio público.

## **1.2 Objetivo General**

Analizar el significado de las normas para la construcción de acuerdos que permitan la convivencia ciudadana dentro del cuidado y protección del espacio público.

## **1.3 Objetivos Específicos**

Comprender las características de las normas de la convivencia ciudadana y su importancia para garantizar los derechos de los ciudadanos.

Investigar y analizar los antecedentes de la problemática de ocupación de espacio público, presentada en la calle 13 del municipio de Soacha.

## **2. EL ESPACIO PÚBLICO UN ESCENARIO PARA LA DIVERSIDAD CULTURAL**

Las investigaciones descriptivas del espacio público son experiencias surgidas a partir de los nuevos procesos de transformación urbana, producto del desarrollo político, económico y social de las ciudades, imaginadas y estructuradas dentro del concepto de modernidad. El espacio puede dimensionarse en el sentido de la inclusión, el respeto y la alteridad social, buscando contribuir en la construcción de una identidad que oriente los significantes del pensar y actuar de los grupos humanos, en proyección de los derechos económicos sociales y culturales.

La posibilidad de gozar del espacio público, como espacio de convivencia y tolerancia, exige a cada representante del Estado, velar por su protección y conservación distinguiendo entre espacio público y espacio privado dentro de la ciudad. Esta es la mejor forma en la que se materializa la democracia y sentido de pertenencia hacia la ciudad, significa interactuar entre todos los sujetos sociales, generando responsabilidad, además de propiciar espacios abiertos de discusión, en donde los sujetos sociales puedan reunirse y expresarse libremente.

Este capítulo busca colocar en la discusión conceptos sobre el espacio público, debido a la importancia que tiene dentro de la percepción del concepto ciudad. Conjuntamente el espacio público se ha convertido en un tema de debate político y económico, desde la perspectiva urbana y moderna que transforma el imaginario social del habitante ciudadano.

La crisis urbana que se observa dinámicamente a partir del nuevo siglo implica modelos tendientes a replantear conceptos y prácticas de convivencia ciudadana, proyectadas a brindar a la comunidad herramientas fundamentales que permitan el buen desarrollo del dialogo, la mediación y el respeto por las normas.

## 2.1 Interpretación del Espacio Público

*Es una calle larga y silenciosa  
 Ando en tinieblas y tropiezo y caigo  
 Y me levanto y piso con pies ciegos  
 Las piedras mudas y las hijas secas  
 Y alguien detrás de mí también las pisa;  
 Si me detengo, se detiene  
 Si corro, corre  
 Vuelvo el rostro: nadie.  
 Todo está oscuro y sin salida  
 Y doy vueltas y vueltas en esquinas  
 Que dan siempre a la calle  
 Donde nadie me espera, ni me sigue,  
 Donde yo sigo a un hombre que tropieza  
 Y se levanta y dice al verme: nadie  
**Octavio Paz, La Calle***

El concepto *Espacio Público*, se relaciona como escenario de la conflictividad social, que puede tener distintas funciones ya sean sociales y políticas. Lo público que comprende no solo el espacio físico, es decir, todos los bienes y servicios, que nos permiten vivir con dignidad, que nos facilitan satisfacer nuestras necesidades, sino como espacio en continua construcción, donde se ejerce y se disfruta de la ciudadanía.

El espacio, en relación constante con la ciudad según Carrión (2004) se comprende de la siguiente manera:

La ciudad es el espacio, que tiene la más alta densidad de heterogeneidad posible o, más aun que es la construcción social con la mayor diversidad. Hoy estas definiciones tienen más sentido, vigencia y significado gracias al cambio que introduce la globalización en la democracia: el paso del respeto a la igualdad por el de la diferencia. Este punto de partida es importante porque si la ciudad es el espacio que concentra la heterogeneidad social de un grupo poblacional, grande y

denso, se requiere espacios de encuentro y de contacto, tangibles (plazas) o intangibles (imaginarios), que permitan a los diversos reconstruir la unidad en la diversidad (la ciudad) y definir la ciudadanía (democracia). Esos lugares son justamente los espacios públicos. ( p. 57)

Cuando el autor establece relación de espacios, constituye posiciones extremas y contradictorias con conocidos y extraños, que comparten lugares públicos para el aprendizaje, para la libre expresión, como también espacios para la reflexión, pero a su vez lugares de control y de obligación.

En mención a lo anterior, encontramos el ejemplo de la cultura occidental, puesto que estaba conformada en su totalidad por elementos griegos, que concebían la ciudad voluntariamente a las leyes y no a la voluntad arbitraria de un solo individuo. El “*Ágora*”, asociado a la plaza, en la antigua Grecia de las ciudades Estado (polis), era un espacio abierto para el desarrollo del comercio, de la cultura, y del lenguaje político, siendo el centro administrativo para el ejercicio de la función pública en beneficio y aprovechamiento de la ciudad.

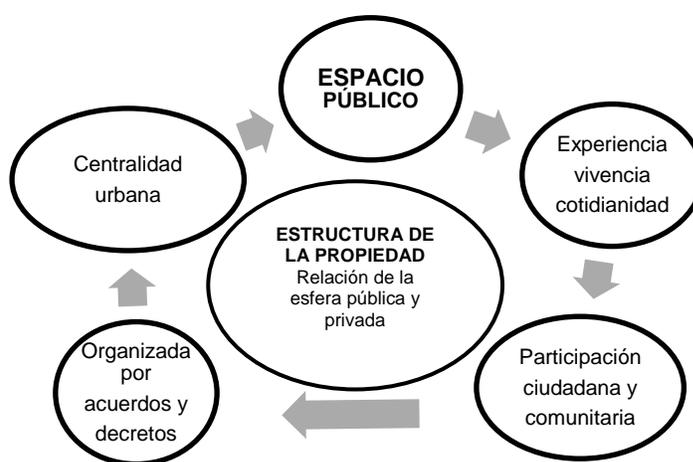
Sin embargo el espacio público depende de la coyuntura y de la ciudad que se trate, tiene una doble connotación: por un lado su condición urbana y por lo tanto toma un valor mercantilista, netamente económico, posteriormente puede asumir un rol político en su función administrativa o por el contrario un patrimonio arquitectónico asociado con su cualidad histórica.

Por otro lado como centralidad urbana predominando más el concepto jurídico que gira en torno a la propiedad.

El Artículo 82 de la Constitución Política de Colombia (1991), *Titulo II De los derechos, las garantías y los deberes, Capítulo III de los derechos colectivos y del ambiente*, expone que:

Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participaran en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularan la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común.

Este referente jurídico tiene lógica de argumentación, porque se explica a partir de las representaciones sobre la ciudad, espacios diversos y heterogéneos de intercambio, donde la totalidad se transforma en el vivir diario colectivo que determinan la vida en sociedad.



**Figura 1.** Conceptualización del Espacio público.  
**Fuente.** Autor Gómez Riaño (2014)

La Corte Constitucional (2002) en la Sentencia C265, explica que:

La realidad del espacio público, contiene la aceptación popular de las voluntades y expresiones sociales en armonía con la ciudad, “el espacio público contribuye a garantizar la existencia de un escenario de convivencia libre que acerca a todos los habitantes de una ciudad en condiciones de igualdad”.

Además la ley 9 de 1989, en su Artículo 5 fundamenta el espacio público, como un grupo de inmuebles, relacionados conjuntamente dentro de la esfera pública y privada, que buscan satisfacer necesidades colectivas de los ciudadanos, en concordancia con áreas para la circulación peatonal, calles, plazas, parques, zonas verdes, entre otros, para el bienestar común pero que implica deberes para la tolerancia, convivencia y diferencia en el otro.

Es importante resaltar el concepto jurídico, pues es a través de la norma que se puede promover y facilitar a los ciudadanos no solo el cambio de comportamientos, sino también estimular acciones que ayuden en la recuperación, respeto y buen uso del espacio público.



**Figura 2.** Espacio público, un encuentro para la convivencia  
**Fuente.** Autor Gómez Riaño (2014)

## 2.2 Ciudad, Convivencia, Derecho e Imaginario Urbano

Introducimos al tema de la ciudad, simboliza tener una percepción sobre el entorno que nos rodea y donde convergen los distintos grupos que conforman la sociedad, el termino deriva de las raíces griegas y romanas “**urbs**”, “**polis**” y “**civitas**”, civilizaciones para las cuales el concepto de ciudad representaba la cima del conocimiento y del progreso cultural, es decir, el hombre frente a su grandeza. Esta idea situó siempre estas civilizaciones con una conciencia colectiva, en la que los intereses particulares quedaban supeditados a los comunitarios, además de formar condiciones de vida en equilibrio sostenible permanente.

El surgimiento y desarrollo de la ciudad se debe a una expresión material de la misma sociedad, que históricamente construye lugares no de forma fragmentada sino como la totalidad de un proceso sociocultural organizado en espacios urbanos habitables con características propias determinadas por el pensamiento, la acción y la comunicación humana.

La noción de ciudad se comprende a través de una metrópoli trazada, diseñada geométricamente mediante un sistema arquitectónico, urbanístico, planificado por medio de calles, edificios, avenidas y viviendas que estéticamente desarrolla un lenguaje común estratificado económicamente o la construcción de un barrio popular sobre la periferia en hileras de casas, en tabla o en calles sin pavimentar o en escaleras de cuadra a cuadra, siendo expresiones que representan la realidad socioeconómica de un sector de la sociedad.

Se puede afirmar entonces que la ciudad se compone de ciertos elementos esenciales para la existencia de cualquier grupo humano con características propias, como por ejemplo asentamientos urbanos con factores físicos, climáticos y geopolíticos establecidos, con número de población definida, que deriva en índices de natalidad, mortalidad y morbilidad, donde existen desarrollos constantes de diversidad cultural a través de las tradiciones, raza, costumbres pero que a su vez genera segregación de actividad de empleo de la población en función de vida, edad y lugar de residencia.

La ciudad se compone de varios elementos que la pueden describir partiendo de lo geográfico, espacial, histórico, social, político y económico, producto de la complejidad del desarrollo humano, para Cuervo (2003), la ciudad es:

Un producto inter – subjetivo, colectivo e individual. En sus más diversas definiciones y desde sus más iniciales concepciones es destacada como producto colectivo, como creación social cuya naturaleza y características trascienden la suma de las partes, este ser colectivo es incluso, señalado como la expresión más neta de su carácter de producto humano. Esta creación colectiva es ahora reconocida como un carácter pluridimensional donde intervienen también los sujetos sociales para concretar sus expectativas en representaciones concretas de ciudad.

Esta posición es evidente, porque describe el espacio colectivo y diversificado que pertenece a todas las personas que tienen el derecho a encontrar una ciudad en condiciones

necesarias para la coexistencia, vista por el progreso cultural o por el contrario la descomposición humana.

Para tal efecto es importante llegar a la convivencia en cualquier punto del espacio público que se tengan en la ciudad, la acción de convivir en relación con los otros, vida en comunidad, pacífica y armoniosa en el lugar que habitan los distintos grupos humanos, se sustenta en el hecho de reconocerse en el respeto por la diferencia.

La aceptación, apreciación, en virtud de las cualidades de los otros, deriva en la alteridad social y en el reconocimiento de los derechos como manifestación continua y permanente de convivir en libertad hacia la actuación de los demás. La ciudad es el escenario de la recreación, del esparcimiento, del libre tránsito y de la movilidad e incluso es el espacio para expresar desacuerdos, pero también el espacio para ejercer la convivencia y la tolerancia, teniendo como base la unidad y la esencia del desinterés personal actuando con racionalidad, justicia e igualdad por el bienestar de todos.

En consideración Anjel (2008) describe la ciudad bajo la siguiente condición:

La ciudad no es la estructura que se había pensado desde la antigüedad, cuando Aristóteles la definía como un lugar seguro para una clase media en expansión. Y hablaba de clase media porque esta clase económica es la única que permite una creación de ciudad real en la que el espacio público legitime la condición de ciudadanía que no es otra que el intercambio permanente de bienes, deberes,

derechos y saberes en el espacio público. Todavía no existe en América Latina porque nuestras ciudades desaparecen en la medida en que la espacialidad pública es cada vez menor y la clase media disminuye, con esta forma de pensar somos capaces de crear zonas como las del vecindario, que por su disposición urbana, es la zona desordenada (espacialidad tipo villa miseria), más postmoderna de América Latina. Sin aceras, sin lugares públicos, sin paisaje, con calles estrechas y sobre carga automotriz, sin ni siquiera una biblioteca o un pequeño parque libre de ventas ambulantes. ( p. 10)

Este es el más claro ejemplo de las ciudades en América Latina, el problema se concentra en la carencia de identidad y sentido de pertenencia. El derecho a la ciudad se adquiere cuando imaginamos, vivimos, soñamos y pensamos en el respeto y la diferencia como bienestar colectivo en el ejercicio de los derechos y obligaciones de ciudadanos según la dimensión política que se quiere revelar, implicando modificar significativamente las pautas de comportamiento frente al consumo, afán de productividad, que se presenta entre el espacio y el tiempo, sin dejar de lado lo correspondiente al ordenamiento del territorio bajo principios constitucionales como la función social y ecológica de la propiedad, la prevalencia del interés particular sobre el general y la distribución equitativa de las cargas y los beneficios, posibilitando a todos los ciudadanos el acceso a las vías públicas de transporte y demás espacios públicos.

Estos son los espacios en los que se origina la ciudadanía, la calidad de vida y la distribución equitativa de las oportunidades para los ciudadanos, entendida como un proceso de conquista permanente de derechos positivos y de resignificación de sus contenidos y

satisfacciones, así como una lucha y exigencia permanente de políticas públicas para hacerlos efectivos porque sin derechos, sin deberes, sin obligaciones no existe ciudad, ciudadanía ni derecho a las mismas.

La ciudad se personifica en la imaginación simbólica, en la norma emitida por el Estado y concebida por el ciudadano en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales. El imaginar y convivir a través del derecho y la participación en la propiedad estableciendo mecanismos que garanticen el pleno aprovechamiento del suelo urbano y el cumplimiento de la función social, sobre todo para aquellos grupos que se encuentran en situación de riesgo y vulnerabilidad, para encontrar escenarios donde cobren realidad derechos fundamentales como la libre movilidad, la reunión, la diversión y el disfrute de un ambiente sano como factores de transformación de la ciudad.



**Figura 3.** Experiencias estéticas y valoraciones simbólicas de ciudad  
**Fuente.** Barbosa (2012)

### 2.3 Perspectiva Entre lo Público y lo Privado

*Se gastó el pavimento hasta no ser  
 Sino una red de sucios agujeros  
 En que la lluvia acumuló sus lágrimas,  
 Luego llegaba el sol como invasor  
 Como el gastado piso  
 De la ciudad sin fin acribillada  
 De la que huyeron todos los caballos.  
 Por fin cayeron algunos limones  
 Y algún vestigio rojo de naranjas  
 La emparentó con árboles y plumas,  
 Le dio un susurro falso de arboleda  
 Que no duraba mucho,  
 Pero probaba que en alguna parte  
 Se desnudaba entre los azahares  
 La primavera impúdica y plateada.  
**Pablo Neruda, La Primavera Urbana.***

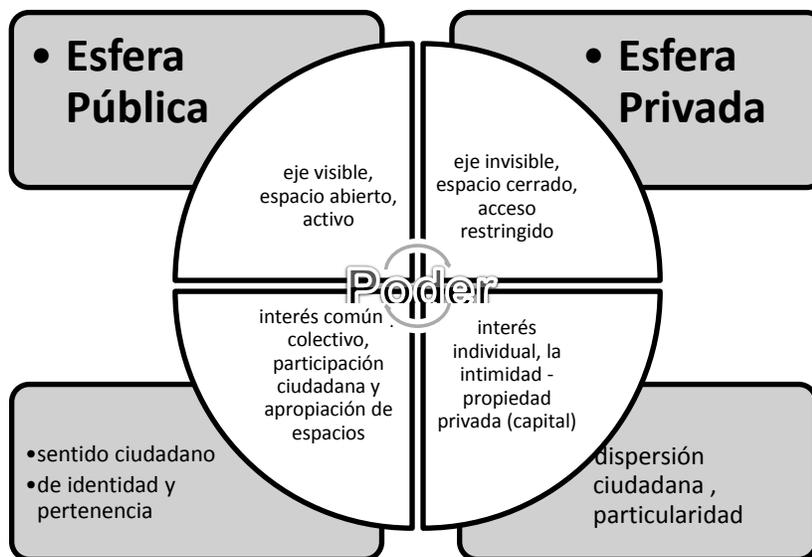
Analizar la esfera de lo público y lo privado, es en principio el entendimiento de la vida social. El concepto público deriva del latín *publicus*, referido a todo aquello que resulta notorio, manifiesto, visto por todos, perteneciente a un común, utilizado por toda la sociedad en relación con la ciudad, es decir, el transitar por una calle, avenida, plaza, parque, entre otros. Son reflexiones prácticas sobre lo público obedeciendo a una racionalización colectiva, la interpretación surge entre la necesidad de distinguir lo público y lo privado que son formas de poder estructuradas en relación constante con la ciudad.

Estos dos conceptos para Montaner y Muxi (2011), se delimitan en una relación dinámica y permanente, el diseño y la arquitectura son primordiales para la evolución de cualquier ciudad,

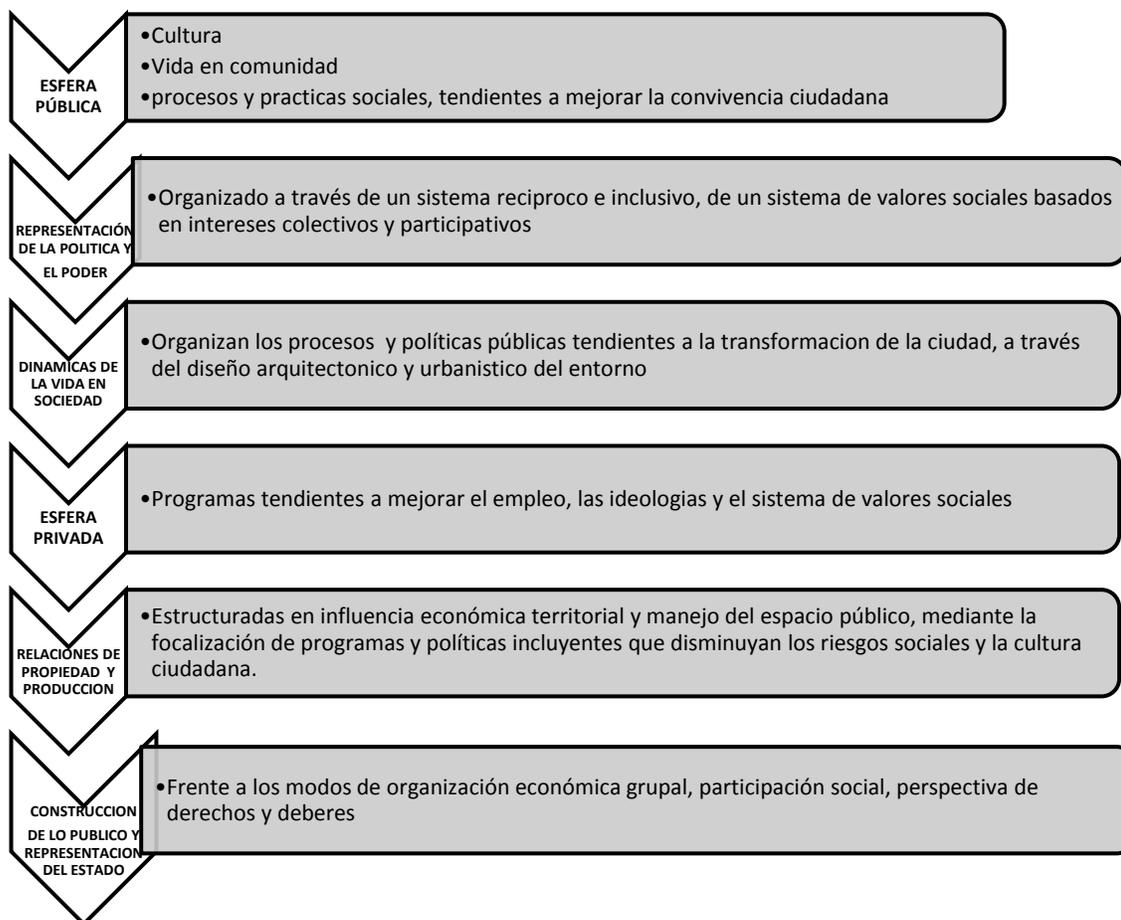
Existe una primera conceptualización básica para toda arquitectura y ciudad la delimitación, en continua evolución en cada sociedad, de las esferas de lo público y lo privado, una relación siempre dialéctica y complementaria. La esfera de lo

público se refiere a lo común, a aquello que se expresa y se publicita en un amplio mundo compartido. En definitiva en la esfera pública se comunica lo privado. Por otra parte, la esfera privada está relacionada con la intimidad y la propiedad y su concepción parte de la conciencia de estar privado de cosas esenciales de una verdadera vida humana. Estar privado de la realidad que proviene de ser visto y oído por los demás. ( p. 29)

Se parte de la idea que lo público y lo privado son condiciones de lo social, cuando se diseña o se transforma una ciudad se profundiza en la arquitectura, producto entre un sistema de gobierno y un tipo de sociedad donde se crean intereses individuales como colectivos, punto de encuentro entre el Estado y los sujetos sociales que se organizan para la lógica del conocimiento político, económico y social. El ámbito público requiere organización institucional, establecer procesos para la coordinación entre las administraciones y los administrados, donde interviene el Estado para mejorar la participación ciudadana resolviendo los conflictos a través del consenso social, dirigido por políticas mediáticas al urbanismo, cambio y transformación de la ciudad actual; en cambio lo privado es una forma de apropiación del territorio bajo el control individual determinado en función de la propiedad privada y el interés económico. Los dos conceptos son referentes de la misma sociedad, de la convivencia, de la manera de ver, transformar y sentir la ciudad. (Figura 5)



**Figura 4.** Conceptualización de lo público y lo Privado  
**Fuente.** Autor Gómez Riaño (2014)



**Figura 5.** Lógica de organización entre lo público y lo privado, en torno a la ciudad  
**Fuente.** Autor Gómez Riaño (2014)

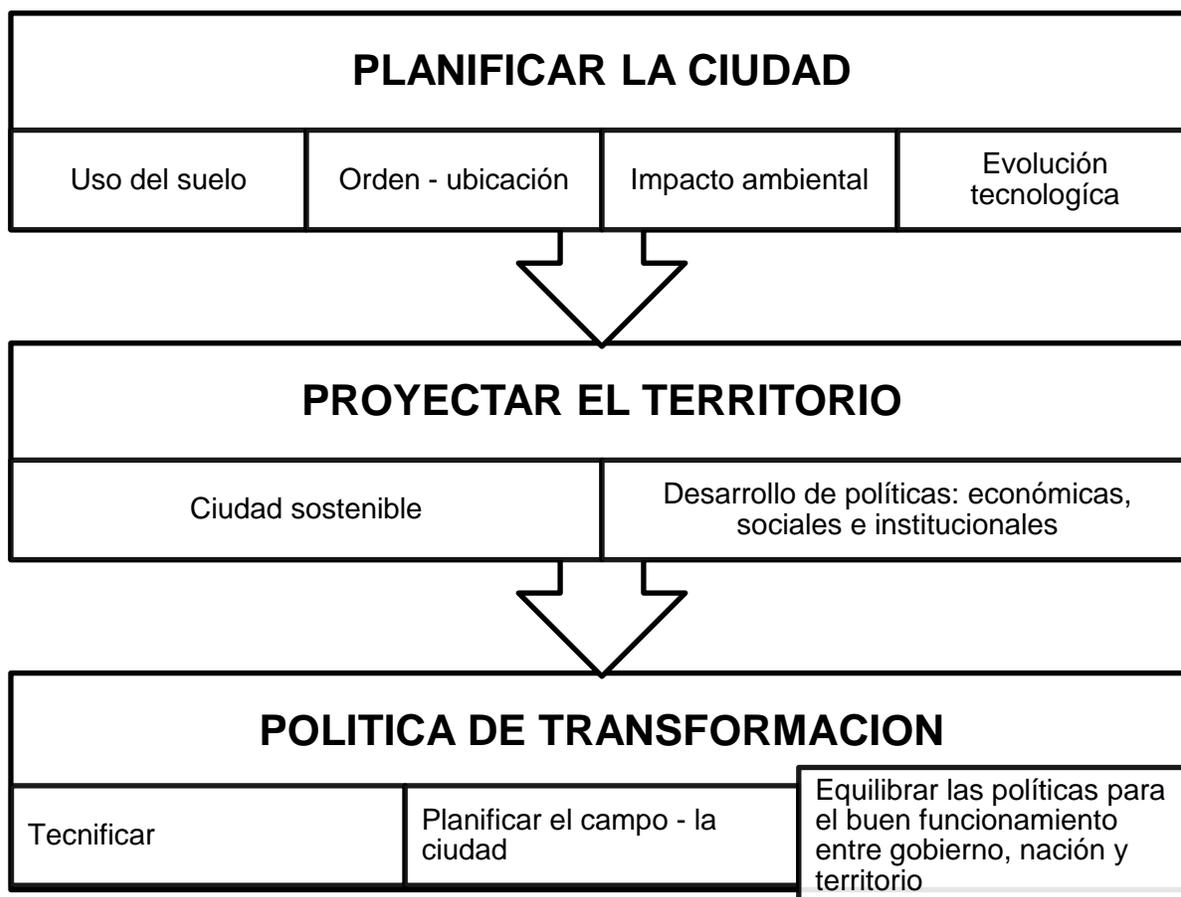
## 2.4 Urbanismo Vs. Modernidad

Abordar este tema, implica comprender el medio de transformación social vivenciado a partir de determinadas prácticas sociales, jurídicas, políticas y económicas. El urbanismo se relaciona directamente con la ordenación del territorio, con las actividades desarrolladas al uso del suelo; esta afirmación es evidente pues se fundamenta en los distintos procederes tradicionales desarrollados en el tiempo, manifestaciones que corresponden a la praxis del urbanismo, realidades sujetas al diseño, técnica, acción social y política en las dos esferas pública y privada.

El urbanismo nació y se desarrolló como disciplina práctica de intervención sobre el territorio, para ordenarlo, con el fin de organizar el funcionamiento de la ciudad y el acceso a los bienes y servicios colectivos de sus habitantes y sus usuarios. Pero también expresó desde sus inicios una vocación de transformación social, de mejorar la calidad de vida de las poblaciones más necesitadas, de reducir las desigualdades. (Montaner y Muxi, 2011)

De esta forma el urbanismo moderno se explica partiendo de planteamientos teóricos que consideran el problema estético – formal ligado a la ciudad, en función de la arquitectura. Distintas visiones de crear y diseñar espacios para los grandes cambios en determinada época, el saber práctico del urbanismo moderno relacionado con la arquitectura es simplemente una técnica de conocimiento que se adecua al nuevo orden espacial – urbano del siglo XXI, que trae consigo dificultades para diseñar, planear e imaginar una ciudad ordenada, con múltiples

problemáticas como la altísima densidad demográfica, insalubridad y contaminación; hacen pensar una nueva tendencia urbanística que proyecte ciudades adaptadas a las nuevas exigencias de la sociedad capitalista e industrial.



**Figura 6.** Propuesta del urbanismo moderno, para el cambio y la transformación de la ciudad

**Fuente.** Autor Gómez Riaño (2014)

La figura 6 muestra la manera como el urbanismo moderno se constituye en campo del saber científico, que vincula un proyecto de sociedad tanto en su representación imaginaria como en la práctica institucional en torno a la ciudad, es una actividad profesional, estructurada para el cambio urbano dentro de un sistema social.

Los modelos urbanísticos programados, en Colombia según la disposición de la Ley 902 de 2004, son planes trazados o diseñados teniendo en cuenta la regulación, el uso, la ocupación y aprovechamiento del suelo.

Las políticas públicas e institucionales abarcan todas las entidades territoriales, consideradas ya no como áreas rurales, sino como áreas metropolitanas, de ciudades competitivas y sostenibles para el impacto ambiental. Estableciendo áreas y definiendo actuaciones, tratamientos urbanísticos relacionados con la conservación y el manejo de centros urbanos e históricos; todo un componente de redes, infraestructura, y de servicios que derivan en la comunidad en espacios libres, parques, zonas verdes que refieren el espacio público vinculado al nivel de planificación en la ciudad.

El urbanismo nace para dar solución a problemas específicos de la modernidad, los cambios económicos, políticos, sociales y el aumento poblacional ya no pueden responder a las actuales exigencias de la vida social, donde el crecimiento desorganizado de las periferias de las grandes urbes, producto de las múltiples concentraciones migratorias, ha planteado nuevos desafíos para las ciudades, que comprenden la competitividad y los impactos ambientales.

En este punto Marc Auge (2004), plantea que:

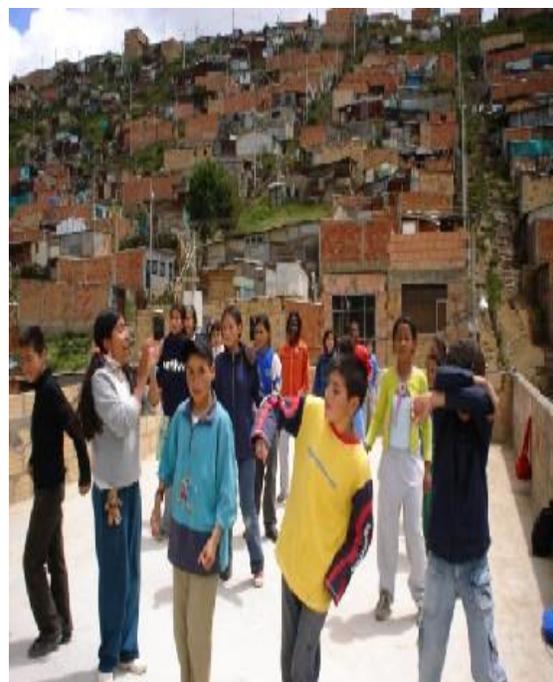
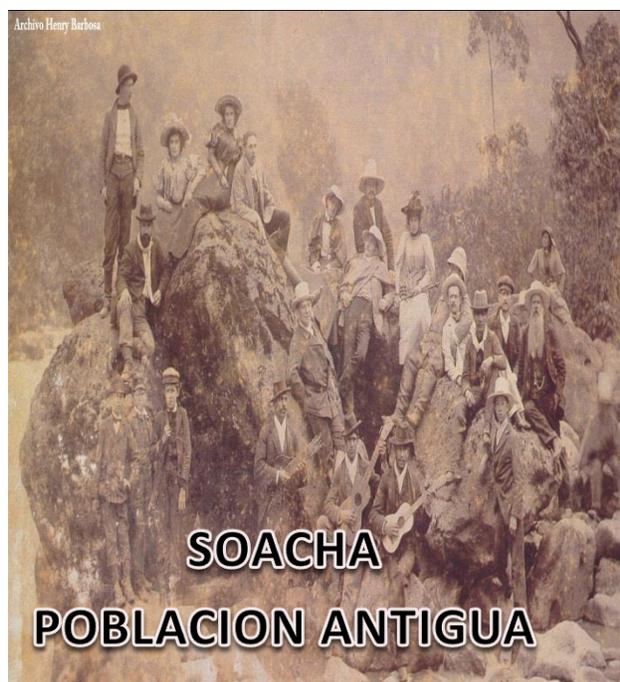
La realidad concreta del mundo de hoy, los lugares y los espacios, los lugares y los no lugares se entrelazan, se interpenetran. La posibilidad del no lugar no está nunca ausente de cualquier lugar que sea. El retorno al lugar es el recurso de aquel que frecuenta los no lugares (y que sueña, por ejemplo, con una residencia

secundaria arraigada en las profundidades del terruño). Lugares y no lugares se oponen (o se atraen) como las palabras y los conceptos que permiten describirlas. Pero las palabras de moda las que no tenían derecho a la existencia hace unos treinta años son las de los no lugares. Así podemos oponer las realidades del tránsito (los campos de tránsito o los pasajeros en tránsito a las de la residencia o la vivienda), el complejo (grupo de casas de habitación nuevas), donde no se viven juntos y que no se sitúa nunca en el centro de nada (grandes complejos: símbolos de zonas llamadas periféricas) al monumento, donde se comparte y se conmemora; la comunicación (sus códigos, sus imágenes, sus estrategias) a la lengua (que se habla). ( p. 110 - 111)

Sociológicamente la ciudad es el lugar de las nuevas tecnologías, además de los avances científicos y culturales. Pero existe en el espacio urbano moderno un concepto eficaz en términos de validez y eficiencia, es decir, una explicación analítica de la relación individuo – sociedad, basada en estructuras que se determinan por el esquema urbano, para una distribución más beneficiosa de los espacios públicos y privados.

Existe en la modernidad una crisis urbana, debido a innumerables problemáticas condicionadas por el pensamiento, la complejidad y las vivencias de la sociedad moderna, que valora e interpreta su medio de desarrollo a partir del imaginario arquitectónico de la ciudad, reflejado en viviendas, calles, avenidas, parques, zonas de constante cambio utilizadas para el beneficio comunitario que no son más que las expresiones de un urbanismo periférico, a causa

de las realidades súper poblacionales y habitacionales que se trasladan permanentemente del campo a la metrópoli.



**Figura 7.** El ayer y el hoy, el sentir de la modernidad

**Fuente.** Barbosa (2012)

**Fuente.** PNUD (2003)

## 2.5 La Calle Como Sentido de Identidad Cultural

*Nadie vio la hermosura de las calles  
 hasta que pavoroso en clamor  
 se derrumbó el cielo verdoso  
 en abatimiento de agua y de sombra.  
 El temporal fue unánime  
 y aborrecible a las miradas fue el mundo,  
 pero cuando un arco bendijo  
 con los colores del perdón la tarde,  
 y un olor a tierra mojada  
 alentó los jardines,  
 nos echamos a caminar por las calles  
 como por una recuperada heredad,  
 y en los cristales hubo generosidades de sol  
 y en las hojas lucientes  
 dijo su trémula inmortalidad el estío.  
**Barrio recuperado - Jorge Luis Borges***

Las diversas interpretaciones sobre el concepto calle, como sentido de identidad cultural se relacionan cotidianamente con el movimiento y tránsito de las personas, en un espacio determinado de la ciudad. Alcanza importancia a partir de la interacción, intervención y experiencia urbana colectiva vivenciado con las prácticas ciudadanas en el espacio público. Existen distintas formas de analizar el concepto calle, por un lado se encuentra la hilera trazada de manera vertical, que indica el espacio físico y el transitar de los peatones en sentido izquierda – derecha, siendo el vínculo de interacción social por medio de la observación y la mirada perpleja del transcurrir diario.

Paralelamente el tipo de calle, diseñado como alameda hace referencia a las diversas formas de caminar, de utilización y aprovechamiento del espacio libre y el tránsito adecuado tipo paseo panorámico. Partiendo de las políticas públicas que trazan y estructuran disciplinas importantes como arquitectura, ingeniería, implicando el acceso rápido de las arterias y vías

principales a los puntos de referencia en la calle, para Melo (1998), el concepto cobra importancia porque:

La calle como espacio se construye y reconstruye cotidianamente; el saber que opera en su construcción es un saber cotidiano; son un número reducido de personas, las que operan en la calle, desde una perspectiva científica y probablemente los que lo hacen no lo lleven a cabo en todas las circunstancias, sino cuando la razón opere frente al objetivo (problema) específico. La calle se constituye como espacio artificial cuyo origen es la idea, y el de esta a su vez es la acción y elección del hombre que vive en sociedad. ( p. 14)

La calle sigue siendo un lugar de encuentro, expresiones y deseos con conocidos y desconocidos, cumple una función de identidad porque allí se permite la percepción y las practicas que pueden afectar positiva o negativamente a otros. Los seres humanos vivimos en un sistema de humanidad, de seres que se relacionan entre sí, espontáneos y consientes de la vida en comunidad, de ahí la relación con el concepto económico de mercancía humana y el afán de percibir la calle como almacenamiento e intercambio comercial.

La sociedad es una totalidad de individuos, existe diferencia en el otro, agrupada voluntariamente en la cual cada uno se apoya en los demás para lograr lo que busca, pero también aportando para que los demás lo logren, por esta razón nos diferenciamos de los demás elementos de la naturaleza, porque intercambiamos ideas, sentimientos, valores, pertenecientes a la esfera íntima de la inteligencia donde no están ni el Estado ni las instituciones públicas.

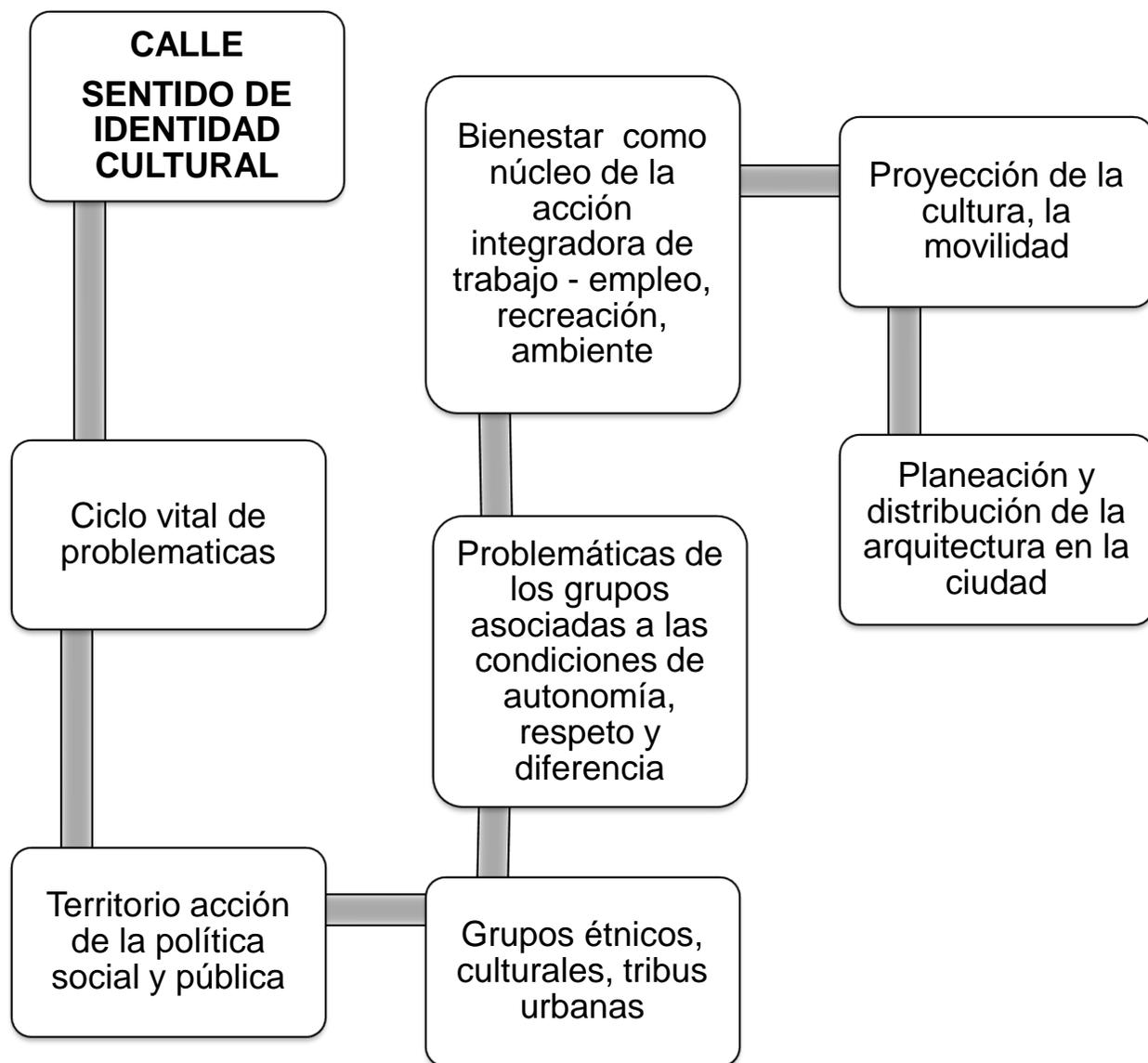
El sentido de identidad cultural parte de la apreciación, conciencia, modo de actuar y pensar en la calle, acerca del medio social en el que las personas interactúan como algo particular frente a los otros, manifestando a través de sus sentimientos, actitudes, acciones, expresiones culturales para lograr una semejanza entre los individuos que coexisten dentro de una comunidad.

El individuo y la comunidad, se condicionan a partir de elementos primordiales desde una perspectiva histórica, ideológica, geográfica, lingüística y religiosa. La identidad cultural no es abstracta porque corresponde a la realidad social, a las expresiones cotidianas de la calle como componente de las representaciones sociales que se transmiten de generación en generación en el tiempo. Anjel (2008) define la ciudad como:

Un sistema, creado por un individuo que dejando para sí los espacios de su intimidad, a los cuales nadie tiene derecho a entrar excepto quienes la compartan por propia voluntad, debe también ser participativo y debe hacer parte de la empresa de construcción conjunta de la compleja sociedad humana de la cual todos sacamos beneficio. ( p.168)

El sentido de identidad cultural presenta diferentes niveles definidos en la vida cotidiana y en la cultura popular callejera, permitiendo que la identidad no es sinónimo de igualdad, sino de diversidad y encuentro de la diferencia humana. Como por ejemplo el lenguaje, las expresiones artísticas, las tradiciones orales y los distintos grupos que convergen en torno a una ideología son elementos de distinción, diferencia y comprensión en una sociedad.

La calle y su sentido trascendente en la cultura, es el límite entre la construcción física y la comunicación humana, que son maneras de constituir movimientos, tensiones y conflictos como la totalidad en el contexto como forma de ver, sentir y exteriorizar las prácticas y los comportamientos en la ciudad.



**Figura 8.** La calle una proyección e integración de lo social  
**Fuente.** Autor Gómez Riaño (2014)

### **3. SOACHA, CIUDAD DE DERECHOS Y DEBERES PARA LA CONVIVENCIA**

La responsabilidad social es un compromiso de todos los ciudadanos que están ligados en la participación y gestión permanente de la ciudad. En cualquier escenario cotidiano se vive en comunidad, los ciudadanos son participantes activos en el conocimiento de las normas y por lo tanto de sus prácticas, de sus reglas que se convierten en expresiones, actitudes permanentes para la práctica del respeto, la tolerancia y la convivencia como valores sociales. La construcción de una pedagogía de la alteridad, es un aporte para todos los grupos sociales, contribuyendo en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio. Esto crea lugares de encuentro y circulación y hace posible la generación de un tejido social, en el que cada ciudadano se reconozca así mismo como miembro de una comunidad, relacionándose con otros, para satisfacer sus intereses y necesidades, es una manera no solo de convivir, sino también de lograr un equilibrio permanente y sostenible por el espacio público y las relaciones que allí se generan.

El gozar por un excelente espacio público para todos los ciudadanos es un derecho colectivo, pero también el derecho a un trabajo digno para la subsistencia se convierte en otro derecho fundamental consagrados los dos en la Constitución, además es deber del municipio garantizar el espacio público, el progreso social y tender al desarrollo permanente del territorio como lo expresa el Art. 311 de la Constitución Política, donde fundamenta la normatividad municipal, siempre buscando la participación comunitaria y la creación de modelos económicos, industriales, sociales y políticos garantizando los derechos a los ciudadanos pero también los deberes en el contexto regional y local.

### 3.1 Contexto Histórico, Geográfico

El municipio de Soacha se encuentra ubicado en el departamento de Cundinamarca, se dice que hace muchos años dentro del reino de los Muisca, SUA el sol, unió su nombre a CHA varón, estos eran dos de los grandes símbolos de poder de aquella cultura indígena y fue así como surgió “la ciudad del dios varón” el cual dio origen a SUACHA, hoy conocido como SOACHA, territorio sobre el que en la antigüedad posaba el agua sagrada de los lagos que ocuparon la sabana de Bogotá.

Según estudios se han encontrado vestigios de ocupación humana que datan de más de 12.000 años, pertenecientes a grupos de cazadores y recolectores, los indicios de cerámica y agricultura proceden de más de 2.500 años, correspondiente a la cultura muisca.

Soacha forma parte de dos complejos sociales mayores. Uno, el altiplano cundiboyacense, otro el área de poblamiento muisca. Respecto al primero, está delimitado como el territorio de las frías altiplanicies comprendidas entre la hoya del río Chicamocha al norte y los páramos del Sumapaz al sur, así como las vertientes templadas y los valles transversales de erosión de la cordillera oriental. En cuanto al segundo, el área de poblamiento muisca, hace referencia a las condiciones internas de las sociedades prehispánicas ubicadas en la región, las cuales dieron como resultado un sistema estructural de actividad social y económica, cuya expresión jerárquica fueron los cacicazgos muisca. (Cabra, 2000, p. 17)

Soacha pertenecía a Bacatá ubicada al sur de la sabana, hoy conocida como la ciudad de Bogotá, fue gobernada por el Zipa, uno de los reinos más importantes del asentamiento muisca. Cuando surgió la conquista de todo el territorio muisca trajo consigo la fundación de Santafé en 1.538, don Gonzalo Jiménez de Quezada conforma hacia 1.558 la real audiencia y nombra como encomendero de Soacha, Bosa y Tena al Capitán Pedro de Colmenares, pero el oidor Luis Enríquez es quien en 1.600 lleva a cabo la fundación de Soacha.

Agregando a lo anterior, el territorio estaba organizado en predios aptos para la agricultura y la ganadería, además de su corta distancia de Santafé y otros pueblos, se constituyó como población debido a la mano de obra indígena asentada en las tierras comunales manteniendo a todos los indígenas cerca de los lugares habitados por los españoles, asimismo se consolidó como centro económico y utilitario.

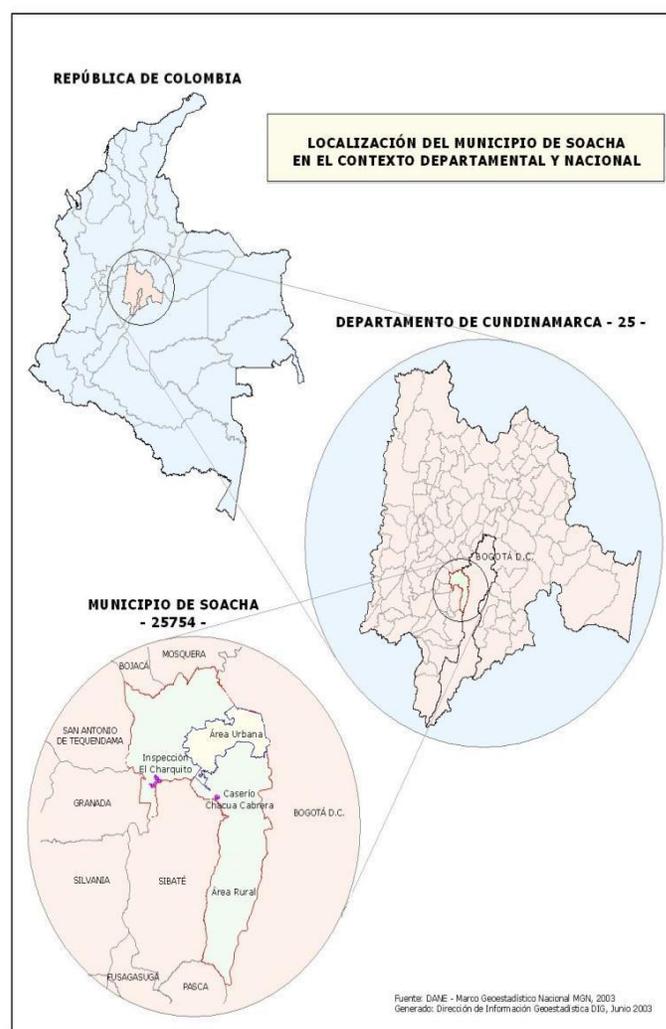
Dentro de su ubicación geográfica Soacha limita por el norte con el municipio de Mosquera y Bojacá; al sur con los municipios de Sibaté y Pasca; al oeste con los municipios Granada y San Antonio del Tequendama y al este con la ciudad de Bogotá. Paralelamente en su división territorial Soacha cuenta con zonas rurales y urbanas conformadas por dos corregimientos y seis comunas. En estas hay 386 barrios aproximadamente, de los cuales 18 son asentamientos subnormales ilegales sin titulación.

Así pues, el aspecto físico cuenta con una fisiografía de sabana con una llanura articulada limitada por cordones montañosos, con muros de arenas muy pendientes al suroriente debido a la degradación del terreno, por la zona del Tequendama se encuentra una zona de altiplanicie en una gran llanura y sabana apta para la agricultura y la ganadería.

Con respecto a las vías se encuentran 4 tipos: Nacional, Regional, Local y Veredal. Nacional: Corresponde a la Autopista Sur, vía que divide o parte en dos el casco urbano desde el límite con el Distrito Capital hasta el Límite con el Municipio de Sibaté. Regional en este tipo, se cuenta con 2 vías: La vía Mondoñedo desde el barrio el Silo hasta la Vía La Mesa con una Longitud de 7.5 Km., la vía a Mesitas del Colegio, que atraviesa por el municipio en una longitud de 9.7 Km. desde la Autopista Sur hasta límites con San Antonio del Tequendama, esta vía comunica el casco urbano del territorio con las veredas de El Charquito, Alto de la Cruz y San Francisco. Desde el punto de vista local se encuentran todas las vías que atraviesan a lo largo y ancho el municipio de Soacha algunas sin conectividad.

El desarrollo físico es poco denso y bastante disperso lo que ha incidido, en el rápido crecimiento sobre la autopista sur. El centro tiene una estructura predial especial, debido a la subdivisión de las edificaciones generadas por el incremento de la actividad comercial originando procesos de deterioro. En algunos sectores de la periferia se aprecia un crecimiento rápido por la tendencia al desarrollo de proyectos de vivienda de interés social. (Bedoya, 2011)

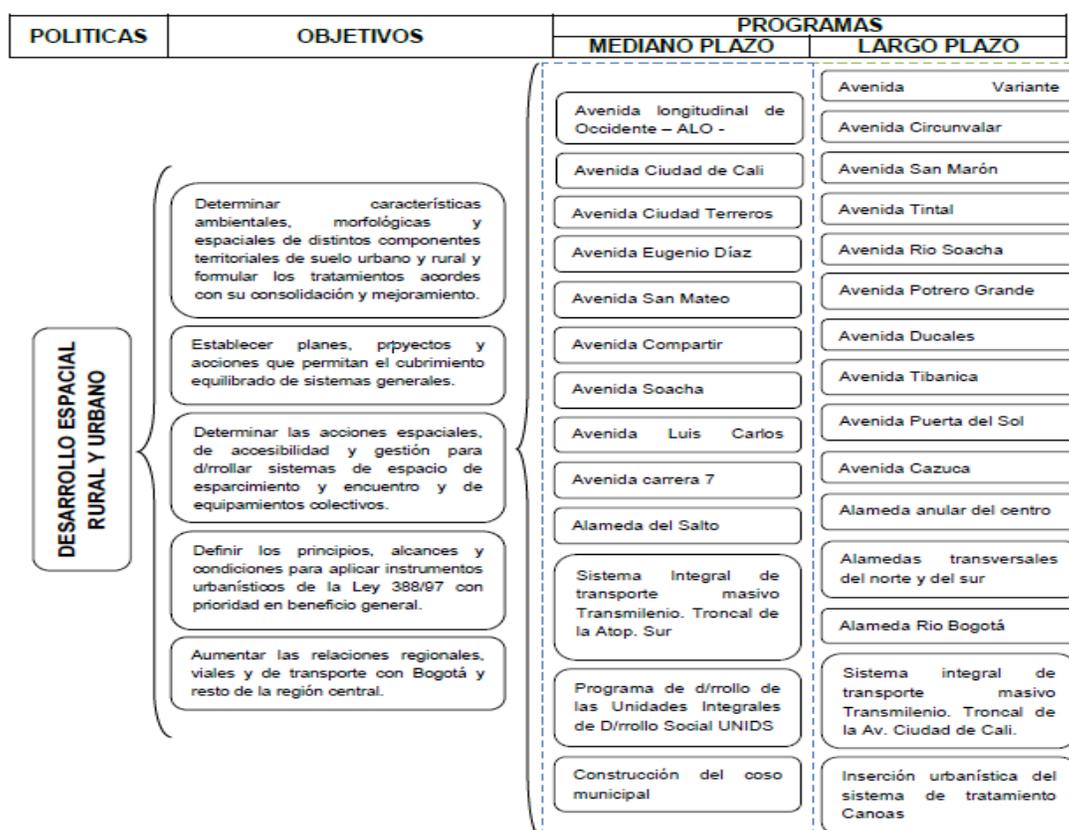
El desbordado crecimiento del municipio y la ilegalidad de algunos barrios ha hecho cambiar la organización administrativa y geográfica, ha pasado de ser una población pequeña para conformarse en un territorio de área urbana vista como distrito transformando aceleradamente las comunas, los corregimientos en sus zonas veredales, el aspecto geográfico y las características propias de la misma historia han cambiado por causas de desplazamiento y asentamiento en la periferia, que llevan a la constante ilegalidad de los barrios y a la búsqueda de políticas públicas que solucionen a mediano plazo el problema de vivienda



**Figura 9.** Localización del Municipio de Soacha a nivel nacional, departamental y local  
**Fuente.** Cubillos (2012)

### 3.2 Soacha en el Nuevo Milenio

La expansión urbanística, y el continuo crecimiento como área metropolitana es una realidad que incide en el desarrollo político, económico y social de Soacha como entidad territorial certificada. Según el DANE, el municipio de Soacha tuvo una población total de 477.918 habitantes aproximadamente durante el año 2012, cifra que seguirá aumentando anualmente y que define al municipio como uno de los de mayor población y crecimiento a nivel departamental y nacional.



**Figura 10:** Políticas públicas de infraestructura para el municipio de Soacha en el nuevo milenio  
Fuente. PNUD (2011)

Todas las políticas públicas en el nuevo milenio buscan equilibrar problemas que traen consigo la expansión urbana y el uso desmesurado del suelo, que hace incontrolable la escases y prestación adecuada de servicios públicos a la población; además de la contaminación ambiental por falta de zonas verdes, reservas forestales y la incidencia de las industrias frente al manejo de residuos sólidos y líquidos. Esto coloca en evidencia la carencia para ejecutar programas, presupuesto y obras que tienden a la falta de eficiencia de la gestión administrativa.

Una característica de los procesos de urbanización es su extensión en forma de red, se podría ver la ciudad como una red extensa y múltiple, concepto que supone la interconexión, dependencia y por ende un colapso siempre posible y latente. Ejemplo las redes viales, las de acueducto y alcantarillado, las telefónicas, las eléctricas y la red de servicios financieros. Un daño en algún lugar de la red produce averías en un amplio sector de la misma o su totalidad. En ese orden, es un hecho comprensible la condición urbanísticamente ambigua de Soacha frente al distrito capital. Pues Soacha y Bogotá no solo están hoy conectadas en términos urbanísticos, sino que el municipio depende de la red de servicios públicos de Bogotá, lo que lo convierte en dependiente y en términos administrativos y gubernativos se ve disminuido en su autonomía. (Cabra, 2000, pág. 248)

El municipio ha incrementado su población con tasas de crecimiento muy superiores al promedio nacional y departamental, a esto se añade el aumento en las necesidades y demandas

sociales, sensibles por procesos que se vinculan con la pobreza, la falta de oportunidades o el desplazamiento generado por el conflicto armado colombiano. Agregando a lo anterior Soacha pasó de ser hace unas décadas el municipio industrial donde habitaban básicamente trabajadores, a ser visto en la actualidad como un escenario para el asentamiento ilegal e informal de las familias más pobres, vulnerables y en situación de desplazamiento forzado.

La institucionalidad local no ejerce elementos de control urbanístico que frenen la fragmentación del territorio, la mayoría de los terrenos ocupados por estos asentamientos humanos presentan amenazas físicas, dificultades de acceso a servicios públicos, desequilibrios ambientales y conflictos jurídicos por la propiedad de los lotes, que impiden la prestación de servicios públicos, por lo que se hace indispensable actuar en procesos de inversión para su adecuación y legalización o reubicación.

Todos estos problemas se multiplican en Soacha, dado que su tasa de crecimiento poblacional anual es del 4,81%, que supera el promedio nacional del 1,25%, y es mayor que el de Bogotá que alcanza el 1,48%. El hecho de que más de la mitad del municipio se haya conformado de manera ilegal, ha llevado a que las coberturas de servicios públicos sean insuficientes, entre otras razones porque el gobierno no puede realizar inversiones en barrios no legalizados, lo que conduce a bajos índices de desarrollo humano local, que atrapan en la pobreza al 53,8% de las personas y en la indigencia al 20,4%. (PNUD, Política Pública, de asentamientos humanos, 2012)

La política nacional, departamental y local intentan asistir a la población en situación de desplazamiento, en condición de discapacidad, los hogares con mujeres cabeza de hogar y en general a todas aquellas zonas de alto riesgo lo cual implica que los procesos de desarrollo local y los planes institucionales estén basados en puntos prioritarios de desarrollo hacia la comunidad.



**Figura 11:** Proyección del municipio de Soacha en el nuevo milenio  
**Fuente.** Autor Gómez Riaño (2014)

### 3.3 Impacto Ambiental y Urbanístico

Las características físicas del suelo y los diversos factores sociales, económicos, políticos y culturales, en el municipio de Soacha hace que se encuentre expuesto a diversos riesgos de origen natural como deslizamientos, constantes inundaciones, sismos, accidentes industriales, que coinciden con un incremento de las condiciones de vulnerabilidad de la población, a partir de los diferentes barrios ilegales conformados en las seis comunas del municipio, se hace cierto el problema de fallas geológicas y erosión del suelo, debido a la explotación de canteras y fabricas aledañas a los sectores de vivienda ilegal.

Por otra parte en las oleadas invernales que se han precipitado en los tres últimos años, en todo el territorio nacional dejan como resultado en el municipio más de seis mil familias afectadas, que habitan en zonas de alto riesgo de deslizamientos e inundaciones cercanas a las laderas del rio Bogotá.

Así mismo la deficiente construcción de viviendas, hechas en materiales no aptos para la durabilidad y sin medidas de seguridad, expuestas al peligro permanente de la naturaleza. Por ejemplo viviendas construidas en tabla, plásticos, botellas plásticas, tejas aseguradas con ladrillo o piedra y letrinas o pozos sépticos en condiciones sanitarias insuficientes. El acceso a servicios públicos mínimos vitales para la subsistencia en zonas marginales son precarios se puede nombrar la comuna dos en donde pertenecen barrios como ciudadela sucre, lucumi, buenos aires,

bella vista, robles, entre otros, donde la ausencia de redes de alcantarillado, transporte y energía son constantes, al mismo tiempo estas zonas derraman las aguas residuales a los cauces que conectan con las zonas industriales cercanas a la autopista sur y a los humedales.

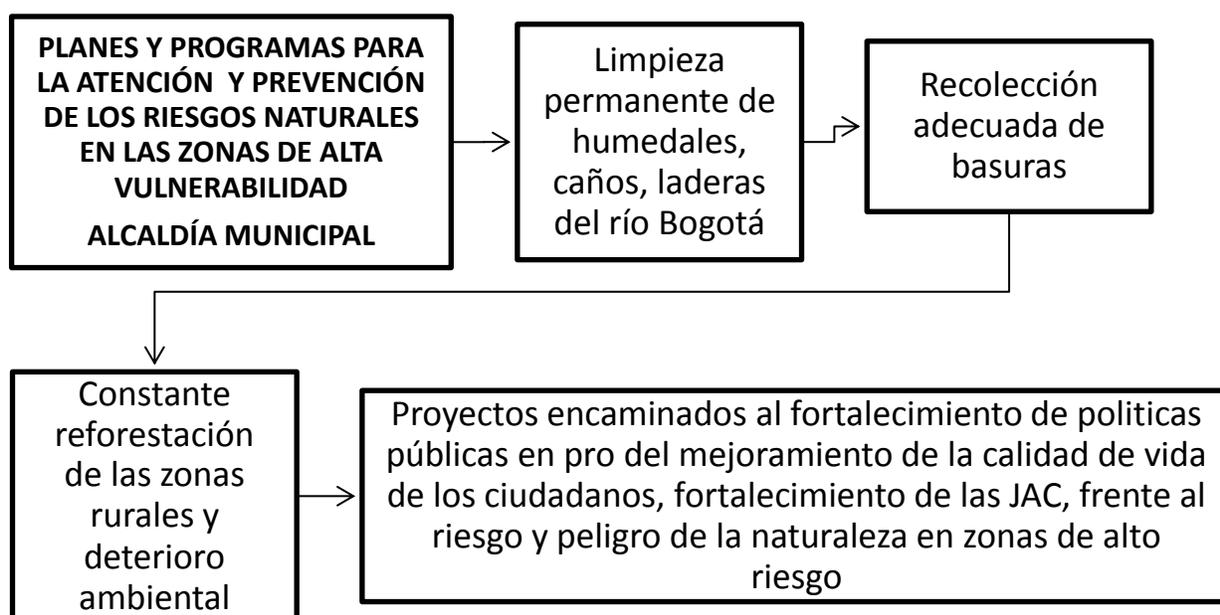
En otros sectores del municipio las aguas residuales van directamente al cauce del río Bogotá. Los residuos líquidos y las aguas negras tienen un manejo precario porque se canalizan a través de redes construidas por la comunidad, que se encuentran destruidas por el tránsito de vehículos y la cantidad de desechos que se depositan allí, presentando diversos riesgos para la salud y el deterioro ambiental.

A esto el sector rural constituido por los dos corregimientos donde se encuentran las distintas veredas como Hungría, Bosatama, San Jorge, Charquito, entre otras; carecen del servicio de alcantarillado y agua potable, igualmente quedan en peligro inminente por sus cercanías a las ladrilleras y a los desagües del río Bogotá en la zona del Tequendama que causan malos olores e impacto ambiental perjudicial para el medio natural y el desarrollo humano.

Dentro de la gestión ambiental del municipio de Soacha, el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio determina zonas importantes que se diferencian por sus características geomorfológicas: Cuenca alta y media del río Soacha. Zona urbana donde se encuentra la zona de explotación minera. Cuenca oriental del río Bogotá zona definida por el perímetro urbano. Cuenca occidental del río Bogotá. El

municipio dentro de su estructura ecológica principal presenta ecosistemas de: Páramo, Bosque alto andino, Humedales asociados a la cuenca del río Soacha, otras micro cuencas que pertenecen a la cuenca del río Bogotá y Sumapaz. Estas áreas presentan gran presión por las actividades antrópicas generadas por el acelerado crecimiento urbano, con sus actividades económicas extractivas, industriales, de servicios y tecnológicas, y el desarrollo agropecuario y forestal. (PNUD, Soacha frente a los Objetivos del nuevo milenio, 2011)

Ahora bien ante el impacto y deterioro ambiental permanente y acorde con las necesidades de la comunidad en continuo crecimiento de sus políticas públicas, ha ido adoptando programas tendientes no a superar las dificultades de manera inmediata, pero si a largo plazo trazando metas y logros con las zonas de alto riesgo, la misma comunidad también realiza un trabajo mancomunado con el fin de superar las dificultades a causa de la naturaleza.



**Figura 12:** Programas de proyección para el control y seguimiento del deterioro ambiental en las zonas de alto riesgo.

**Fuente.** Autor Gómez Riaño (2014)

### **3.4 Desplazamiento y Violencia, Factores de Poblamiento Desmesurado en el Municipio**

El desplazamiento es una expresión, una forma generada por la violencia, producto de las relaciones sociales de poder que causan daños irreparables a personas es vulnerar los derechos de un determinado grupo de la sociedad, amenazando e intimidando permanentemente su integridad física y psicológica.

Esta situación de orden social en el municipio de Soacha se presenta particularmente en algunos sectores de mayor riesgo y vulnerabilidad de derechos, donde existe la presencia del Estado pero también las organizaciones delincuenciales y grupos armados como guerrilla y paramilitarismo. Esto se explica a partir de las cercanías del municipio con las periferias de la ciudad de Bogotá como Ciudad Bolívar, Bosa, y Sumapaz, además de contar con un crecimiento poblacional acelerado y de ser el epicentro de las migraciones internas de todo el territorio nacional.

Respecto al crecimiento demográfico de su población, este ha sido determinado, en gran medida, por las migraciones campo – ciudad, dada la crisis del sector agropecuario y la violencia cada vez más mayor en los últimos 20 años. Estos aspectos han incidido en una búsqueda constante de la fuerza laboral que llega al municipio y que gira alrededor de las posibilidades que ofrecen sectores como la

construcción, la industria, el comercio informal y las zonas agroindustriales aledañas a Soacha. (Cabra, 2000, pág. 263)

Dicho lo anterior se puede considerar como un lugar donde se han desarrollado procesos de poblamiento irregular a causa de las manifestaciones de violencia masiva, al mismo tiempo de la movilización de miles de personas que buscan más que un referente familiar y regional un lugar donde puedan habitar, trabajar y sobrevivir creando posibilidades de acceso a terrenos y barrios ilegales.

Otros pobladores han llegado al municipio por consecuencia de los procesos de reinserción de los distintos grupos armados, como cabe señalar también a los urbanizadores piratas quienes en su afán económico y de lucro constituyen la ilegalidad sobre terrenos montañosos con alto riesgo de deslizamientos y erosión activa, que no son apropiados para la vivienda.

Las condiciones del desplazamiento afectan sobre todo a la población rural que viene de unas precarias condiciones del campo a una absoluta marginalidad social y cultural en la ciudad. Cuando se desplazan determinados grupos de referencia implica cambios en las relaciones sociales y se someten a nuevos procesos de convivencia y control con otros grupos. Las dinámicas sociales de la población marginada son totalmente diferentes se transforman, pierden

su identidad cultural, pasan de respirar el aire puro del campo para ocultarse del polvo, la contaminación, la contaminación y la violencia a la que se ven enfrentados en la ciudad.

Muchos de los actos que ponen en riesgo o vulneran los derechos de la población en Soacha obedecen a acciones propias de las dinámicas del conflicto armado, desde la presencia de grupos guerrilleros y paramilitares, a quienes la población adjudica una capacidad de acción y de daño que infunde justificado temor, hasta su contraparte institucional, que en aras de la defensa de los derechos y la vigencia del orden constitucional, participa de la disputa territorial que se desarrolla en el municipio. Así, la guerra está presente de manera múltiple en la vida de la comunidad. La pretensión de control sobre el territorio y las personas es la situación que se advierte en primer término. En este orden de ideas, siendo que la población está siendo observada por irregulares que pueden tomar medidas de retaliación contra ella, preocupa la presencia de actores armados institucionales en espacios civiles y en relación directa con la comunidad. (Corporación Infancia y Desarrollo, 2010)

Tanto hombres y mujeres en situación de desplazamiento deben incorporarse al sector informal, a las ventas ambulantes en la autopista sur, en el centro del municipio, en la calle 13 y en la plaza de mercado; esto para tener una subsistencia. La cotidianidad se desenvuelve por la supervivencia, paralelamente se ejecutan las denominadas “limpiezas sociales”, como modo de exterminio que dirige sus miradas a los jóvenes que viven entre el miedo y la pobreza, son

víctimas de un desplazamiento y un rumbo desconocido, que trae como consecuencia la pérdida de valores por la vida y la falta de identificación con la cultura urbana, representado de diversas maneras.

La violencia y el desplazamiento para los jóvenes deriva en el dolor, en el mundo de las drogas y en la dificultad de comprender y explicar lo que ocurre a su alrededor, imposibilitando un futuro y una proyección como personas, es una adaptación permanente al medio urbano al cual debe incorporarse de manera rápida y obligada que genera marginalidad social y falencias de educación, esparcimiento y adecuado uso del tiempo libre. El imaginario de la población en situación de desplazamiento se configura a partir de perspectivas personales, de continuidad, de delimitación de territorio y de constantes desordenes psicosociales que conducen a más violencia y condiciones de desplazamiento de mayor orden.

### 3.5 La Calle 13, Retos y Expectativas Para el Comercio

Una de las más grandes dificultades que sufre el municipio de Soacha tiene que ver con el *Espacio Público*, es un problema que abarca distintos factores desde lo social, económico, político y cultural. Los modelos actuales de desarrollo a nivel nacional y departamental, contemplan la organización y reubicación de los vendedores ambulantes, el derecho al trabajo, sin embargo el desplazamiento masivo y el desempleo permanente a nivel nacional desarticulan las políticas de las administraciones encaminadas a superar estas dificultades.

El fenómeno social producido por la invasión del espacio público en la calle 13, se debe al incremento del comercio informal, así como el desorden peatonal para el tránsito libre por esta calle. Uno de los objetivos de las administraciones, ha sido la implementación de programas que tienen que ver con la oferta de estudio y de empleo dirigido a los vendedores informales, a través del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la Secretaría de Desarrollo Social.

Es de aclarar que a los vendedores informales les resulta mejor conseguir un sustento diario con las ventas ambulantes, que someterse a procesos y programas de organización y demora en el tiempo, pues la mayoría de los que se dedican a las ventas en la calle son padres y madres cabezas de familia con más de un hijo a su cargo. También es cierto que los residentes del municipio adquieren más productos en la calle que en los establecimientos de comercio formal.

Por consiguiente los planes de gobierno intentan mejorar la calidad del espacio público, pero la situación es delicada, frente a los significados que tiene el espacio para cada uno de los grupos sociales. De acuerdo a esto el Estado aclara que la:

Política de espacio público es recuperar el espacio perdido en la ciudad para permitir procesos de integración comunitaria y desarrollo de actividades cotidianas en concordancia con el respeto por el peatón. Igualmente buscar equilibrar la oferta de este, para elevar condiciones de calidad de vida. Las zonas que se definan como espacio público de propiedad particular serán adquiridas por el Municipio de acuerdo a la legislación vigente. (Acuerdo No. 46, 2000)

Todas las acciones de la administración municipal, buscan orientar las expectativas, la organización y los retos de los comerciantes informales, es decir, promover el bien general de toda la comunidad con la participación y el interés hacia la ciudad promoviendo la defensa de lo público, trabajando conjuntamente por la gobernabilidad, el respeto y la convivencia en la principal calle de acceso, al centro de actividades comerciales, políticas, económicas y culturales.

Se han desarrollado propuestas importantes encaminadas en diagnosticar los niveles de contaminación ambiental, auditiva, visual de la calle 13 para sus transeúntes; por intermedio de los comités creados desde las juntas de acción comunal, con el fin de llevar soluciones concretas a la administración municipal y superar las dificultades con los comerciantes informales, para una reubicación y organización gremial, en donde no se vulnere el derecho a un trabajo digno, pero tampoco al disfrute y goce de un espacio público.

Los retos y expectativas de la Asociación de Comerciantes de Soacha (ASOCOMSUA) son amplios, agremian a una gran cantidad de comerciantes informales, además de estar interesados en la recuperación del espacio público de la calle 13, la iniciativa que han venido desarrollando tiene como fundamento la organización de los comerciantes informales en lugares ubicados en las diferentes comunas, para ofrecer sus productos., esta asociación cuenta con el apoyo de la administración municipal, ya que se convierte en un soporte mediático para el logro de las políticas de espacio público.

De acuerdo con el fallo número: 25000-23-26-000-2003-01594-01, del Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo, sección primera, se deben proteger los derechos colectivos, *“la obligación del Alcalde Municipal, como se consagra en la Constitución Política, es velar por la conservación del espacio público por lo que no sería suficiente con que se inicien medidas policivas en algunos lugares dejando a un lado otros sectores que también presentan invasión del espacio público”*. La administración debe tomar medidas que promuevan la recuperación del espacio, donde lo importante es no llegar a medidas drásticas con los comerciantes informales, sino generar estrategias que conlleven a la adecuación de un centro para las ventas populares.



**Figura 13:** Estrategias administrativas y gremiales  
**Fuente.** Autor Gómez Riaño (2014)

### **3.6 “Imaginar la Ciudad”, Un Espacio Para Trabajar, Pero un Deber Para Respetar**

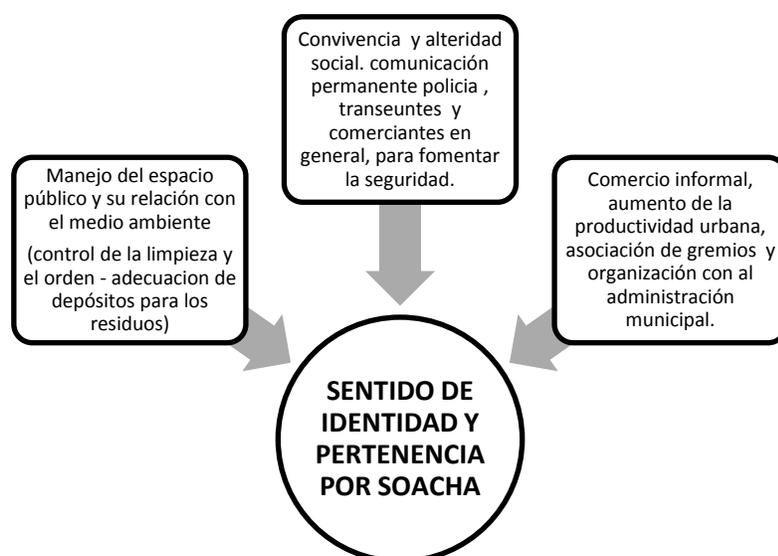
El crecimiento urbano de Soacha, el desarrollo en la vivienda, el desplazamiento y la sobrepoblación son factores que limitan la actividad laboral, y cultural que modifican la capacidad de empleo y oportunidades económicas para el sustento de las familias en condiciones de pobreza y necesidad de los servicios básicos.

La calle y el rebusque es la principal fuente de empleo para las familias de estratos socioeconómicos 1 y 2, que se aventuran a trabajar en lo que sea, de los trabajos caseros y pasatiempos del hogar, se pasa a comercializar con cualquier clase de producto en la avenida, en la calle o en el parque. La fragmentación de la ciudad es una realidad social, económica y resignada de los que emigran del campo huyendo de la violencia y el horror de la guerra.

La permanencia en el sitio de asentamiento. Especialmente en las grandes ciudades, es del 66% de los jefes de hogar que afirman su intención de quedarse, en tanto que un 15% manifiesta su deseo de retorno y el 19%, restante anhela el reasentamiento. Decisiones que tiene relación con la persistencia del conflicto armado en las zonas de expulsión y plantean desafíos para la zona urbana y el deber del Estado para garantizar los derechos sociales. (Cabra, 2000, pág. 257)

Los efectos causados por la superpoblación en el municipio, expresan un deterioro de la estructura y función del tejido social, pero a pesar de esto la ciudad ofrece múltiples oportunidades para el empleo y el trabajo digno, este tema ocupa un lugar primordial entre las principales preocupaciones sociales y económicas, porque de allí se derivan los recursos necesarios para el sostenimiento de las familias. El trabajo informal es un elemento constitutivo y esencial en las actividades sociales, personales y productivas de quienes lo realizan.

El sector informal en Soacha genera más de la mitad de los empleos de la población en condiciones de desplazamiento y discapacidad con necesidades de vivienda y empleo, sin embargo cada derecho es una responsabilidad que se debe vivir en comunidad, si bien es cierto que la ciudad es un espacio abierto y en continua productividad urbana, también es un espacio para el cumplimiento de las normas y el respeto por lo público, por lo ambiental y por la misma convivencia ciudadana.



**Figura 14:** Propuesta metódica y procedimental para la convivencia  
**Fuente.** Autor Gómez Riaño (2014)

#### **4. MARCO CONSTITUCIONAL DEL ESPACIO PÚBLICO DENTRO DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

El ordenamiento constitucional colombiano dentro de su organización de Estado Social de Derecho, contempla como uno de los principios básicos de la organización comunitaria la solidaridad, que es la práctica de la vida social y de la realización de un orden jurídico justo. La Constitución de 1991 aborda el principio de la solidaridad como elemento primordial para afianzar los diferentes aspectos de la realidad colombiana, el espacio público no se hace diferente pues su configuración frente al uso, cuidado y preservación es un supuesto que abarca el principio desde diversas perspectivas, que tienen que ver y que se articulan con los derechos económicos, sociales y culturales con el interés general, como lo expone el Art. 1 de la Constitución Política en donde se dispone entre otras cosas la participación, el pluralismo y el respeto por la dignidad humana en el trabajo.

Agregando a lo anterior la esencia del Estado es promover y garantizar la efectividad de todos los principios y derechos constitucionales organizando la economía, la política y la administración de la nación, además facilitar y generar mecanismos que aseguren la convivencia y la calidad de vida de un orden justo y equitativo. Se comprende así que la consagración de la solidaridad es un principio que vincula al Estado y a los ciudadanos regulando todos los deberes y derechos de la propiedad privada, de su función con lo económico, así como la diferencia entre lo público y lo privado en función del trabajo y producción de las personas.

Como lo expresa por su parte el Magistrado ponente Ciro Angarita Barón (1992), la Constitución está concebida de tal manera que la parte orgánica de la misma solo adquiere sentido y razón de ser como aplicación y puesta en obra de los principios y de los derechos inscritos en la parte dogmática de la misma.

La carta de derechos, la nacionalidad, la participación ciudadana, la estructura del Estado, las funciones de los poderes, los mecanismos de control, las elecciones, la organización territorial y los mecanismos de reforma, se comprenden y justifican como transmisión instrumental de los principios y valores constitucionales. No es posible, entonces, interpretar una institución o un procedimiento previsto por la Constitución por fuera de los contenidos materiales plasmados en los principios y derechos fundamentales. (Sentencia T 406)

Partiendo de lo anterior el Estado debe adoptar políticas encaminadas en establecer una igualdad de condiciones y oportunidades entre los miembros de la sociedad, para dar cumplimiento a sus obligaciones constitucionales y proporcionando mecanismos de protección a los derechos económicos, sociales y culturales, básicos de la población. El espacio público y su preservación es un deber constitucional que se estructura en el ordenamiento jurídico colombiano, como fundamental porque encierra toda la esfera de lo político, administrativo y social dentro del Estado de derecho.

La fuerza jurídica de la solidaridad, al estar calificada como principio fundante del Estado colombiano, se traduce en un criterio de interpretación constitucional,

expansiva y presente, que exige del juez constitucional tomarlo en consideración como un aspecto relevante para la resolución de casos concretos, articulada como criterio unitario de justificación o en concurrencia con otros, la solidaridad entendida desde su dimensión principialista ha sido pieza determinante y central para tutelar derechos fundamentales como la vida, la salud, la seguridad social, el trabajo entre otros. (Mora, 2006, p. 45)

Para ejemplificar o ilustrar el magistrado ponente Humberto Antonio Sierra Porto (2008) argumenta,

es deber constitucional incorporar, programas o medidas de recuperación del espacio público, como componente primordial de alternativas económicas para quienes dependen del comercio informal para su sustento vital, el cual se debe haber formulado con base en una evaluación y un seguimiento previo y detallado de las condiciones sociales, económicas, reales y cambiantes de la ciudad de Bogotá, con miras a asegurar el goce efectivo de los derechos fundamentales a medida que cambia el contexto dentro del cual se van a implementar, de tal manera que exista correspondencia entre las políticas, los programas, las medidas y características del problema social a resolver. En ausencia de estos componentes, se debe ofrecer como primera medida a todos los comerciantes afectados, la política, programa o medida acorde a los mandatos constitucionales. (Sentencia T 394)

En concordancia con el principio de solidaridad, que no es solamente un precepto ético sino que estructura el Estado social de derecho colombiano y la eficacia de los derechos fundamentales, que componen la normatividad y la exigencia de la administración y organización del Estado colombiano para asegurar y garantizar a todos los ciudadanos el cumplimiento de la constitución y la ley, relacionando el interés general y particular.

## Constitución Política de 1991

- Título XI, Establece las bases para la organización territorial para los planes de desarrollo, (Título XII, Capítulo 2), y dicta los criterios fundamentales para el desarrollo territorial, al asignarle a las entidades públicas dentro de los derechos colectivos y del medio ambiente, la función de regular los usos del suelo, y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común.
- “ARTICULO 1o. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”
- “ARTICULO 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.Frente a los derechos colectivos y del ambiente”.
- “ARTICULO 82. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común.”
- “ARTICULO 311 a 321. Del regimen municipal, de todos sus componentes politicos, económicos, sociales y culturales. Y del principio fundamental de la solidaridad de todos sus habitantes, así mismo de la relacion de los intereses generales y particulares en relación con el entorno.

**Figura 15:** Esquema constitucional, organización del espacio  
**Fuente.** Autor Gómez Riaño (2014)

#### **4.1 Referente Normativo de la Ley 388 de 1997 y su Concordancia con el Acuerdo n° 18 del Municipio de Soacha**

A partir de la ley 388 de 1997 se explica las características de la organización territorial y ambiental que vinculan no solo el espacio físico, sino también las relaciones económicas, sociales y culturales. Sin embargo durante los últimos años ha sido difícil incorporar estos elementos del espacio físico – ambiental a los municipios, que se encuentran dentro de las entidades territoriales certificadas.

Esta ley busca articular elementos normativos contenidos en la ley 9 de 1989, así mismo permite a los municipios el ordenamiento territorial, proyectando un uso equilibrado y distributivo del suelo, frente a la preservación y cuidado del medio ambiente en zonas de reserva forestal y su diferencia con las zonas del área urbana, distinguiendo entre los asentamientos de alto riesgo y sus posibles prevenciones de desastres. De igual manera que la utilización del suelo se ajuste a la función social de la propiedad, en concordancia con la constitución y los derechos, relacionados con la vivienda y los servicios públicos, a su vez garantizar la creación, defensa y protección del espacio público.

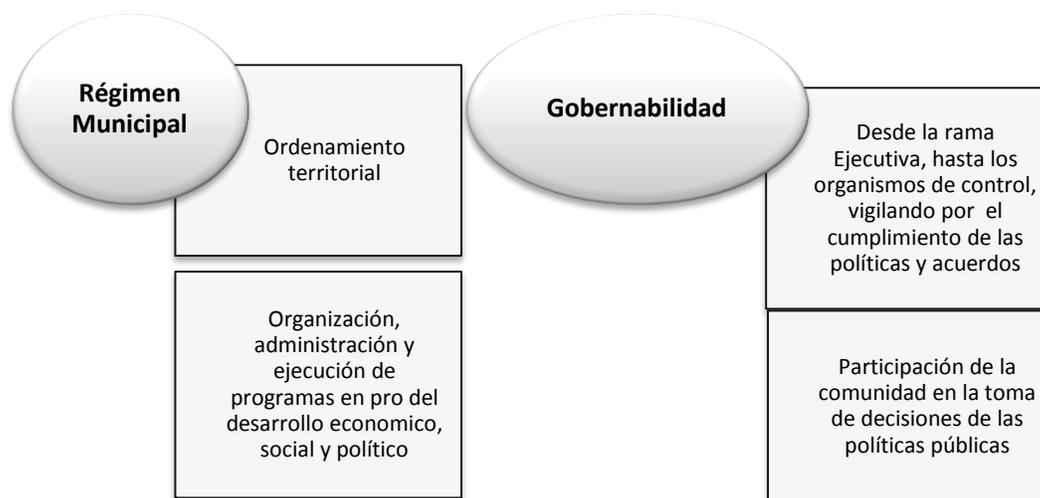
El primer aspecto de la ley se refiere al ordenamiento del territorio municipal, como entidad fundamental político administrativa del Estado, debe estar organizada popularmente por un alcalde o una administración municipal y un consejo que apruebe los acuerdos destinados al

desarrollo económico y social del mismo, es decir, la eficiente prestación de los servicios a cargo de la administración municipal, políticas públicas inclusivas e integrales en todos sus ámbitos institucional, económico, social, cultural y político. El territorio que corresponde al municipio diseñado a través de programas en el cual se disminuyan los factores de riesgo más relevantes para los sectores vulnerables que habitan el espacio.

El Plan de Desarrollo, busca establecer los mecanismos e instrumentos necesarios para la construcción de un Municipio altamente incluyente, productivo y competitivo, soportando sobre sus ventajas como Ciudad Industrial y Agro Industrial con una mejora sustancial en su oferta ambiental, rural y urbana, al igual que de las infraestructuras viales y de servicio, fortaleciendo las condiciones del capital humano con que se cuenta para obtener los elementos necesarios que fortalezcan el capital social del Municipio en su conjunto y de la Ciudad en particular, como condición indispensable para la consecución de una alta calidad de vida sostenible de largo plazo, con base en una Administración eficiente, eficaz y transparente, donde las ciudadanas y ciudadanos, la Administración y los sectores sociales y productivos actúen conjuntamente en favor del servicio público. (Concejo Municipal de Soacha, 2011)

De acuerdo con lo anterior, la ley 388 de 1997 busca facilitarle a los municipios el progreso comunitario, la organización de las comunas y corregimientos, la participación ciudadana que conlleve al mejoramiento social y cultural de todos los habitantes, las

comunidades y la administración municipal deben organizarse con base en lo urbano y lo rural, en busca de un territorio municipal sostenible y equilibrado en niveles de calidad gubernamental y oportunidades de vida comunitaria.



**Figura 16:** Componentes fundamentales de la gobernabilidad municipal  
**Fuente.** Autor Gómez Riaño (2014)

De igual modo la ley 388 de 1997, señala que los planes de ordenamiento territorial definen las bases para el desarrollo del proceso del ordenamiento del territorio municipal, organizado por programas, planes y políticas estratégicas que orientan la estructura física y la utilización del suelo en un componente general, urbano y rural. En el caso del municipio de Soacha el Plan de Ordenamiento Territorial, es un proceso que se ha venido ejecutando a largo plazo desde el año 2000, que pretende potencializar al municipio como una ciudad industrial a nivel departamental y nacional, sin embargo temas como el espacio público, zonas de alto riesgo, industria y planes viales, aún se encuentran en proceso de consolidación.

Según la constitución política las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la constitución y la ley. En tal virtud tiene los siguientes derechos: (I) Gobernarse por autoridades propias. (II) Ejercer las competencias que les correspondan. (III) Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales. (Constitución Política de Colombia, Art.287)

La constitución y la ley facultan a todas las entidades territoriales para que ejerzan conforme a todos los principios de eficiencia y eficacia que den solución inmediata a las problemáticas sociales, políticas y programas ambientales consideradas en los planes de gobierno municipal. Así mismo el Plan de Ordenamiento Territorial se basa en principios como la función social y ecológica de la propiedad y la prevalencia del interés general sobre el particular.

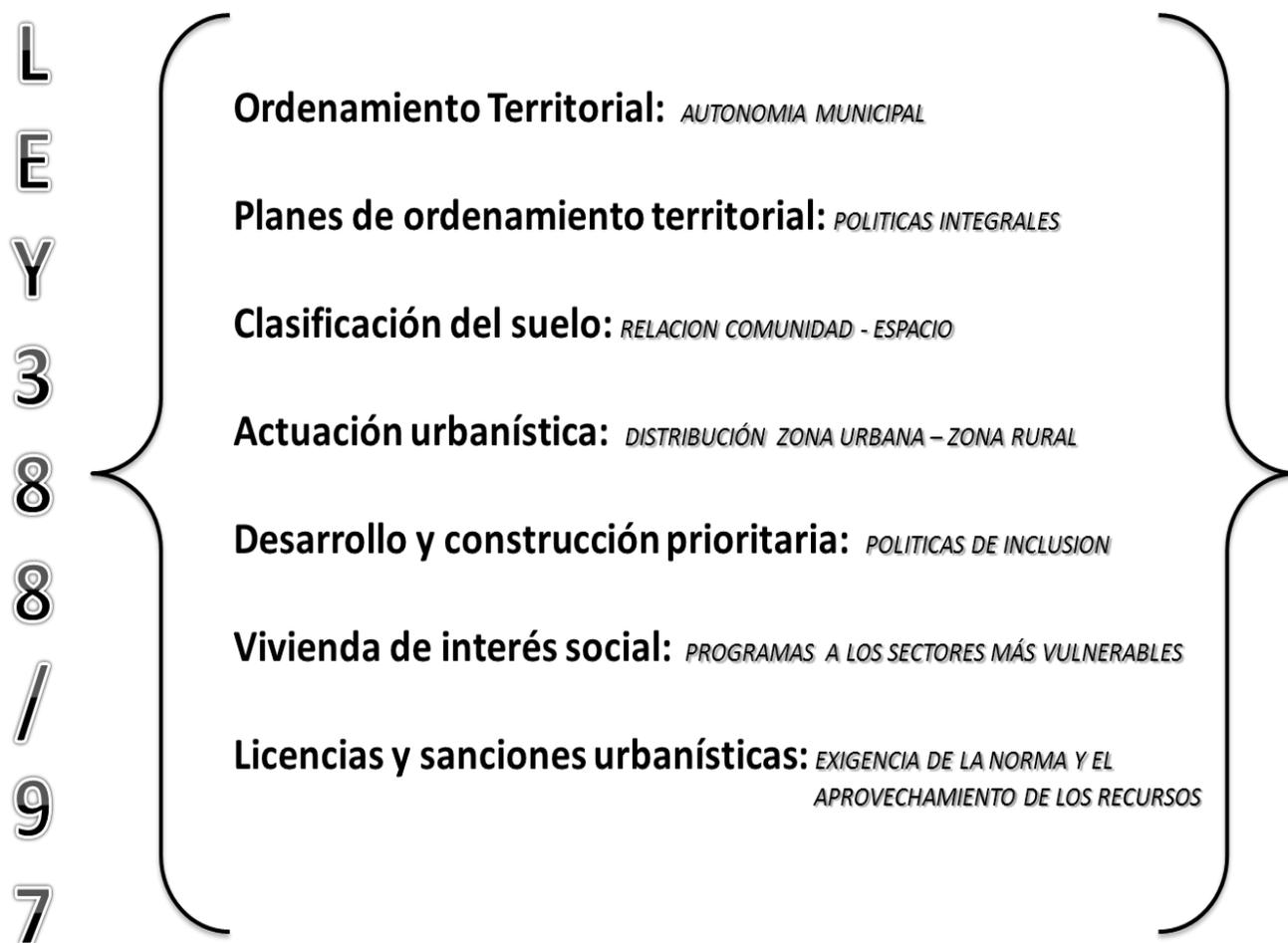
Los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo se refieren a la identificación y localización de las acciones sobre el territorio que permitan organizarlo y adecuarlo para el aprovechamiento de sus ventajas comparativas y su mayor competitividad, así como a la definición de las acciones territoriales para garantizar la consecución de los objetivos de desarrollo económico y social del municipio o distrito y la adopción de las políticas de largo plazo para la ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo y de los recursos naturales (Ley 388/97, Art. 12).

Cuando la ley se refiere a la localización e identificación del territorio municipal para su adecuación y organización, se representa a partir de los sistemas de comunicación entre las áreas urbanas y rurales, de la misma manera su articulación en el sistema regional. Es importante mencionar que la organización territorial debe delimitar el suelo urbano y a su vez expandir las áreas de conservación y protección de todos los recursos naturales, el uso del suelo urbano para la construcción de vivienda y el interés social de la misma definiendo todas las prioridades de crecimiento y reordenamiento integral del municipio.

Todas las políticas que se establezcan en el municipio acerca del ordenamiento territorial, deben tener como regla general planes y medidas que atiendan las posibles transformaciones y crecimiento espacial de la ciudad; como por ejemplo tamaños poblacionales mayores, implica procesos de ordenamiento en las periferias, legalización de barrios, atención en servicios públicos, salud, educación. Esto significa que abarca nuevas problemáticas, por tanto la función urbana es mucho más compleja y en consecuencia se deben incluir nuevos objetivos de políticas públicas en el ordenamiento territorial municipal.

El componente urbano que expresa el plan de ordenamiento municipal según la ley 388 de 1997, en donde “*Clasificar el territorio en suelo urbano, rural y de expansión urbana. El perímetro urbano no podrá exceder al perímetro de servicios*”. Esto no es aplicable al municipio de Soacha, pues el perímetro urbano excede el perímetro de servicios, a causa de los niveles poblacionales mayores que se incrementan anualmente por el desplazamiento y las migraciones, por consiguiente el ordenamiento municipal presenta falencias administrativas

porque los porcentajes de ocupación, tipos y características de edificaciones y demás normas urbanísticas, se ven afectadas ya que las zonas consideradas rurales, son inexistentes y ocupadas para la construcción de viviendas de la población más vulnerable .



**Figura 17:** Significado del Plan de Ordenamiento Territorial municipal  
**Fuente.** Autor Gómez Riaño (2014)

## 4.2 Fundamentos de la Organización y Modernización Municipal, ley 136 de 1994

Con la constitución de 1991 aparece la autonomía territorial de las entidades certificadas en las que se encuentran los municipios, es entonces cuando de manera oficial se materializa la política urbana que propone el ordenamiento territorial, los planes de desarrollo y los mecanismos de participación ciudadana para la organización y modernización de los municipios.

La responsabilidad administrativa con la misma autonomía es una situación compleja, pues con la expedición de la ley 136 de 1994, lo que se pretende es que exista relación entre los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del Estado, se considera a los municipios como centros urbanos en completo desarrollo, capaces de progresar en todos los niveles económico, político, institucional, social y organizacional, que pueden equilibrar la concentración de grupos sociales provenientes de distintos orígenes geográficos de Colombia, algo trascendente en el marco constitucional y normativo.

Esto evidencia que los principios fundamentales en la ley 136 de 1994 expresa categóricamente en su Art. 5 *“La administración municipal, la organización y el funcionamiento de los municipios se desarrollará con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial; con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad”*.

La organización y modernización municipal tiene como propósito las políticas a corto, mediano y largo plazo que orientan el bien común direccionando a todos los municipios en armonía con el territorio nacional, en equilibrio permanente con las políticas públicas, facilitando los mecanismos de participación y sentando las bases para una sociedad inclusiva, es decir, cuando los municipios aplican la ley de modernización en cabeza de sus alcaldes y consejos deben agotar la vía institucional para garantizar una organización de acuerdo al espacio y a las delimitaciones del mismo, creando estructuras económicas en términos de medios de producción solidos al acceso de mercados y servicios ofertando empleabilidad permanente y satisfaciendo necesidades básicas de subsistencia a la población.

Algo que fortalece no solo las relaciones sociales, sino también las relaciones de producción, el avance industrial, generando posibilidades de participación efectiva de los ciudadanos en el contexto organizacional e institucional de los municipios, con lo cual se cumpliría a cabalidad el principio de eficacia y eficiencia y facilitaría a todos los grupos sociales la efectividad de sus derechos y el cumplimiento y la solución de los problemas que aquejan a toda la comunidad.

Con todo y lo anterior esta ley adoptada por el concejo del municipio de Soacha, en cumplimiento del Art. 313 de la Constitución Política de Colombia y la aprobación del acuerdo N° 18 del periodo 2008 al 2011 “*Soacha para vivir mejor*”, es una política que no se ha podido implementar pues la exclusión en el municipio es lo que caracteriza a la organización social, al régimen político y al modelo económico, pues a partir de todos los procesos y prácticas sociales

vividos en Colombia más en lo rural que en lo urbano, como la violencia y el desplazamiento ha generado pobreza, desigualdad y marginalidad ubicadas en las zonas periféricas del municipio.

De continuar con su crecimiento, en el 2025, Soacha podría tener la población que hoy alberga una ciudad como Barranquilla. Solo que no contaría con la misma infraestructura en educación, salud y vías, que desde hoy, cuando solo hay cerca de 800.000 habitantes, ya se ve en crisis. Familias como la de Jairo Muñoz, que se mudaron al municipio buscando una vivienda propia se encontraron con que el agua llega en carro tanques a su vivienda, que no hay contadores de luz o espacios comunes y que tampoco hay cupos para sus hijos en las escuelas. El caso de Jairo es uno de los ejemplos que se exponen en el Concejo de Soacha como argumento para frenar las construcciones actuales y futuras, los planes parciales, las licencias de urbanismo, así como los proyectos de Vivienda de Interés Prioritario (VIP) e Interés Social (VIS). (TIEMPO, 2014)

De aquí que la pobreza en relación con la exclusión son los fenómenos sociales actuales en el municipio, relacionados con el agotamiento de los recursos naturales, el crecimiento demográfico, que mediante la violencia desplaza diariamente a la población rural de toda la geografía colombiana hacia las periferias de la ciudad y sus alrededores. Los principios de la ley 136 de 1994, acerca de la organización de los municipios son contradictorios pues la marginalidad descarga sus efectos negativos sobre la población existente en Soacha expulsándolos de todo proceso de modernización, además hace al sistema organizacional e

institucional ineficaz por la falta de oportunidades en empleo y el agotamiento de todos los recursos financieros en inversiones alternas como subsidios y capacitaciones en atención a toda la población vulnerable.

Desde luego la administración y el consejo municipal en uno de sus objetivos a largo plazo es la reglamentación del uso del suelo, creando mecanismo para el control y la vigilancia de las actividades relacionadas con la construcción de vivienda de interés social, destinadas hacia las familias en completa marginalidad. Es por esto que se le está dando cumplimiento al Art. 318 de la constitución política Numeral 3 y 4, donde se formulan las respectivas propuestas de inversión ante las autoridades nacionales y departamentales, encargadas de distribuir las partidas globales como compromiso para los planes y programas en políticas sociales y económicas. Desde la efectividad y la aplicación de la ley 136 de 1994, es importante considerar la participación social y la dimensión territorial de Soacha no solo en unidad de lo político – administrativo sino en concordancia con lo comunitario ya que modificaría la vulnerabilidad de ciertos grupos sociales que habitan las zonas de alto riesgo de la periferia, además condiciona la forma en que estos grupos pueden interactuar entre sí con las instituciones del municipio.

El Enfoque Poblacional hace que nuestro objeto de análisis, estudio y propuestas de solución, se haga para la población de Soacha caracterizada por unas condiciones específicas de crecimiento demográfico, por necesidades y demandas particulares de un capital humano y para unas condiciones individualizadas de vulnerabilidad por procesos que se vinculan con la pobreza, la falta de

oportunidades o el desplazamiento generado en el conflicto armado colombiano.  
(Concejo Municipal de Soacha, 2011)

A partir de este enfoque se reconoce la condición para la aplicación de la ley 136 de 1994, en donde la perspectiva territorial se orienta al desarrollo económico y social, no de unos pocos en un espacio definido sino de una totalidad asentada en espacios delimitados donde convergen distintos escenarios urbanos y rurales, relacionados entre sí recíprocamente. Por esto las políticas serían más eficaces entre las distintas comunas elevando las oportunidades para toda la población en marginalidad y exclusión. Es por ello que vivir la ciudad implica integrar todos los programas y planes de desarrollo que reconozca el cambio social y cultural, con igualdad de todos los ciudadanos haciendo que estos estén en la formulación de los lineamientos de política social, proyectando la gestión pública del gobierno municipal hacia la búsqueda de soluciones de toda la problemática.

### **4.3 Decreto 1504 de 1998 una Alternativa de Solución Para Regular el Uso del Espacio Público en Soacha**

El municipio de Soacha atraviesa una crisis de adecuación y control del espacio público, cotidianamente sus habitantes coexisten en un completo caos y desorden al transitar por el acceso principal a todo el comercio de la calle 13, pasa de ser la más transitada a la más contaminada. Mientras la ley 9 de 1989 y el decreto 1504 de 1998, buscan que el espacio público este siempre en armonía con la satisfacción de necesidades urbanas colectivas, el problema trasciende aún más, cuando las relaciones sociales se deterioran en los diversos componentes del espacio físico de la ciudad.

Soacha uno de los municipios con mayor población del departamento de Cundinamarca, que cuenta con los potenciales industriales más altos a nivel nacional, proyecta una imagen de ciudad fuerte en comercio, pero con mínimas fuentes de empleo, donde la función administrativa y gubernamental le apuesta a inversiones de embellecimiento de parques, centros comerciales y reubicación de familias en alto riesgo. En concreto las políticas públicas desarrolladas no son suficientes para superar la problemática evidenciada a partir de las malas prácticas de hábitos sociales, falta de convivencia ciudadana y carente organización de vendedores informales, además de la estreches y empobrecimiento del espacio público municipal.

Lo anterior demuestra la realidad en que viven los grandes centros urbanos en Colombia, sin embargo esta situación es considerada como normal en el proceso de transformación del territorio, esto modifica el imaginario de cada ciudadano influyendo no solo en los hábitos y usos del espacio, sino también acelerando su crecimiento desordenado en referencia al entorno y su contaminación auditiva y visual, reflejando el poco sentido de pertenencia de todos los habitantes por el municipio.

Los esfuerzos administrativos vienen trabajando por regular el comercio informal no solo en la calle 13 sino en todo el municipio, proponen planes y metas de organización gremial de todos los vendedores, ya que no tienen espacio ni siquiera entre la distribución de sus negocios, esto es un factor para que los peatones se sientan atrapados en un callejón sin salida tratando de evadir siempre la vía principal para acceder al centro del municipio.

Con referencia al espacio público en los planes de ordenamiento territorial, la ley dispone que *“El espacio público es el elemento articulador y estructurante fundamental del espacio en la ciudad, así como el regulador de las condiciones ambientales de la misma, y por lo tanto se constituye en uno de los principales elementos estructurales de los Planes de Ordenamiento Territorial”*. (Artículo 7, Decreto 1504 de 1998). Si la ciudad y el espacio público son dos componentes de realización humana, entonces también son fundamentales para el ejercicio de los derechos y los deberes según la dimensión política con la que se sientan identificados los ciudadanos.

Es en el espacio público donde se origina la ciudadanía y donde se generan procesos de exigencia, de políticas por parte de la administración proyectadas hacia todos sus habitantes, por tanto los derechos deben convertirse en garantes de los deberes para la convivencia, los buenos hábitos sociales y la organización del gremio de comerciantes respondiendo a un modelo de ciudadanos comprometidos con la diversidad social y con la protección, control y manejo de la contaminación del entorno.

La norma es el acuerdo del pacto colectivo, es lo que media las diferencias, permite la concertación de distintos problemas, también porque la norma ayuda a la sociedad a formar una cultura ciudadana regida por principios, valores y comportamientos a favor del respeto y la alteridad en la ciudad.

La alternativa del espacio público y sus puntos de encuentro para la convivencia están enunciados en la ley desde sus componentes generales que establecen medidas y estrategias que coadyudan a la administración municipal para la ejecución de políticas que se justifican partiendo de la visión jurídica de la norma.

La definición de políticas, estrategias y objetivos del espacio público en el territorio municipal o distrital. La definición del sistema del espacio público y delimitación de los elementos que lo constituyen en el nivel estructural, y las prioridades establecidas en “el artículo 3 del Decreto 879 de 1998”, cuando haya

lugar. La conformación del inventario general de los elementos constitutivos del espacio público en el área urbana. La definición del sistema de enlace y articulación entre los diferentes niveles y las acciones y proyectos necesarios para consolidar y complementar este sistema. La definición de la cobertura de espacio público por habitante y del déficit cualitativo y cuantitativo, existente y proyectado. (Artículo 8, Decreto 1504 de 1998)

Precisamente esto articula la regulación legal del espacio público en el plan de ordenamiento territorial municipal, quiere decir que tanto cultura ciudadana como reglas de convivencia y normas para discutir y decidir es respuesta de la inclusión, de todos los grupos sociales en conflicto. Los habitantes dependen del territorio porque están sujetos al desarrollo de su mismo ambiente, es cuestión de interpretación y adaptación a la norma, reconocer los espacios y la función administrativa del gobierno municipal y la organización de los habitantes para disfrutar y dar buen uso al espacio y al ambiente que transitan diariamente.

Lo planteado hasta aquí hace que exista sostenibilidad entre la norma y el accionar de los ciudadanos reconociéndose en la igualdad, la justicia y solidaridad, los mecanismos de participación y aceptación son los mejores resultados en las propuestas y planes de un municipio que diagnostica y evoluciona en sus problemáticas.

El diagnóstico deberá comprender un análisis de la oferta y la demanda de espacio público que permita establecer y proyectar el déficit cuantitativo y cualitativo del mismo, el déficit cuantitativo es la carencia o insuficiente disponibilidad de

elementos de espacio público con relación al número de habitantes permanentes del territorio. El déficit cualitativo está definido por las condiciones inadecuadas para el uso, goce y disfrute de los elementos del espacio público que satisfacen necesidades, colectivas por parte de los residentes y visitantes del territorio, con especial énfasis en las situaciones de deterioro, inseguridad o imposibilidad física de acceso, cuando éste se requiere, y al desequilibrio generado por las condiciones de localización de los elementos con relación a la ubicación de la población que los disfruta. (Artículos 11, 12, 13. Decreto 1504 de 1998)

La problemática puede abordarse partiendo de las políticas de distribución y adecuación sobre el mismo territorio, de manera que los habitantes aprovechen los espacios y la administración delimite unas estrategias, con el fin de aportar ventajas a mediano plazo permitiendo la circulación peatonal, la organización de los negocios informales y la disminución de contaminantes del ambiente. Estas normas establecen una herramienta jurídica a favor de la legalidad del problema, accediendo a una Soacha más solidaria y segura en sentido de la convivencia y la protección de la vida y la integridad personal así como la resolución pacífica de todos los conflictos, igualmente genera un municipio más limpio y ordenado que permite ejercer a los ciudadanos una identidad para el encuentro, la participación y el bienestar reflejado en la solidaridad. Conjuntamente habitantes, gobierno municipal en búsqueda de una productividad urbana más representativa para los comerciantes informales y para los transeúntes de la calle deben promover la práctica de políticas, normas y acuerdos que conlleven a la comprensión y uso del espacio público.

#### **4.4 Ley 99 de 1993, una Política de Gestión Ambiental en los Municipios**

La problemática ambiental y su influencia en el cambio climático se reconoce a partir del marco constitucional, donde se establecen artículos como el 79 que hace referencia al derecho a un ambiente sano, o el 313 que expresa la reglamentación sobre el uso del suelo por los consejos municipales para el control y preservación del patrimonio ecológico del municipio. Normas encaminadas a proteger el ambiente necesario para la existencia humana, la ley 99 de 1993 en su Art. 65, en sus diez numerales argumenta jurídicamente la responsabilidad y función de los municipios al desarrollar todas las políticas ambientales para proteger los recursos naturales renovables, en interacción con los habitantes.

Los municipios ejercen control y vigilancia a través del alcalde como máxima autoridad del municipio, quien coordina con las demás instituciones departamentales, actividades de apoyo y manejo tendientes a superar todos los agentes de contaminación y degradación del aire, aguas residuales y uso del suelo que pueden afectar las zonas urbanas y rurales en el ordenamiento territorial municipal.

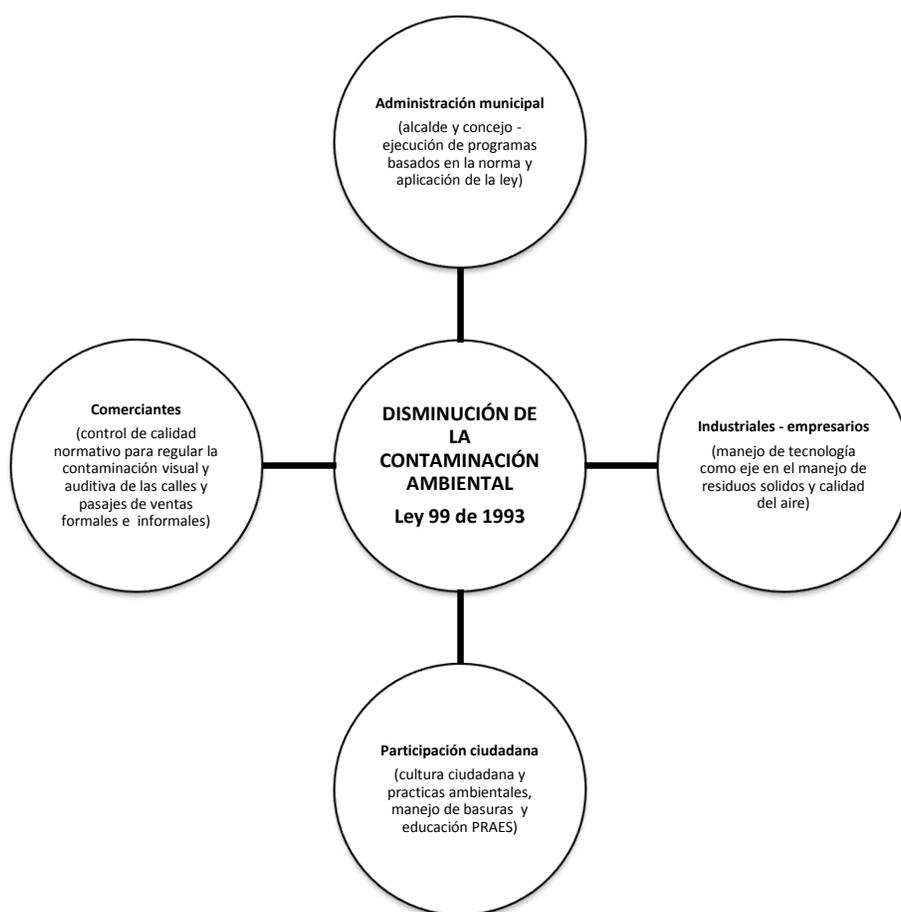
De igual manera los municipios a través de la ley 99 de 1993 pueden prevenir la problemática y los impactos ambientales disponiendo instrumentos de sostenibilidad con el entorno, que promuevan la disminución de la contaminación, deforestación, erosión en las zonas periféricas, manejo de residuos sólidos y sobre explotación de recursos naturales.

El hábitat se entiende como un sistema sociocultural relacionado con el medio ambiente, donde el desarrollo humano y el Desarrollo sostenible son aspectos a considerar jurídicamente, *“se entiende por desarrollo sostenible el que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades”* (Artículo 3, Ley 99 de 1993)

También es cierto que el cambio climático es inminente y más cuando las concentraciones de dióxido de carbono, plomo, zinc y azufre provocan el efecto invernadero en la atmosfera, en el municipio de Soacha no es extraño encontrar porcentajes altos de contaminación, debido a que comprende una zona industrial bastante amplia. Prácticamente las fuentes de agua, paramos y cuencas productoras en las zonas rurales son muy escasas, los dos corregimientos están rodeados de industria dedicadas a la explotación de carbón y producción de materiales para la construcción.

La comuna 4 y 6 presenta deterioro del suelo por la explotación de las canteras, los deslizamientos y las erosiones son frecuentes en las épocas de invierno. El componente ambiental en el POT, no se ajusta a las necesidades que se están presentando ya que no se ha reformado desde el año 2000, sin embargo en el plan de desarrollo 2008 – 2011 a través del alcalde y el concejo municipal se diseñaron programas que tuvieran relevancia a nivel social y ambiental, en cuanto a la recuperación y limpieza de quebradas y humedales, arborizaciones, aseo permanente de las calles y reciclaje de los residuos.

Frente a la contaminación se debe comprender que existe una corresponsabilidad entre usuario – habitante – administración – empresarios, es colectivamente que se ejerce control sobre el medio ambiente, las relaciones sociales en continua armonía con la naturaleza. El ambiente sostenible se logra con el funcionamiento administrativo de las instituciones de lo público y el ordenamiento de un entorno limpio y sano para el convivir diario de los habitantes, se requiere de un desarrollo equilibrado que regule la producción industrial, la baja contaminación del ambiente y la disminución de situaciones de riesgo y desastres.



**Figura 18:** Agentes vinculados a la protección y cuidado del medio ambiente

**Fuente.** Autor Gómez Riaño ( 2014)

La presión sobre el municipio que se genera por la necesidad de vivienda de interés social, obligan a reflexionar y a vincular en la problemática a todos los agentes que de una u otra manera pueden interactuar y concertar, políticas que dinamicen el desarrollo y sostenibilidad del municipio, la ley 99 de 1993 lo establece claramente en toda su organización y dimensión jurídica, proyectada hacia toda la institucionalidad del Estado, para que sea aplicada, ejecutada e interiorizada por todos los habitantes.



**Figura 19:** Entes de control dentro de la organización y estructura para el desarrollo de políticas ambientales

**Fuente.** Autor Gómez Riaño (2014)

## **5. SOACHA EN PAZ Y EQUIDAD FORMA CIUDAD, PROPUESTA PEDAGOGICA PARA LA CONVIVENCIA**

A partir de la interpretación expuesta en los anteriores capítulos, donde se sustenta conceptual y jurídicamente el espacio público y su importancia en la percepción urbana moderna. Surge el planteamiento a una propuesta que dé solución a la problemática actual del municipio de Soacha.

Además de responder a los interrogantes ¿Qué municipio se quiere?, ¿Por qué reflexionar ante tanta indiferencia social?, ¿Cuáles son las razones que generan la búsqueda de una convivencia armónica para el bienestar general de toda la comunidad?. Significa que al abordar la investigación primordialmente se orienta en aportar a los cambios políticos, sociales y culturales del municipio de Soacha.

En primer lugar se plantea un eje metodológico y practico que contiene las temáticas de inclusión, respeto y alteridad, tres conceptos que proyectan la transformación del pensar y actuar de acuerdo a la norma, a través de una pedagogía ciudadana que tiene como objetivo la implementación de las normas, la conciencia social y participativa tendiente a estructurar en la ciudad la convivencia y la productividad.

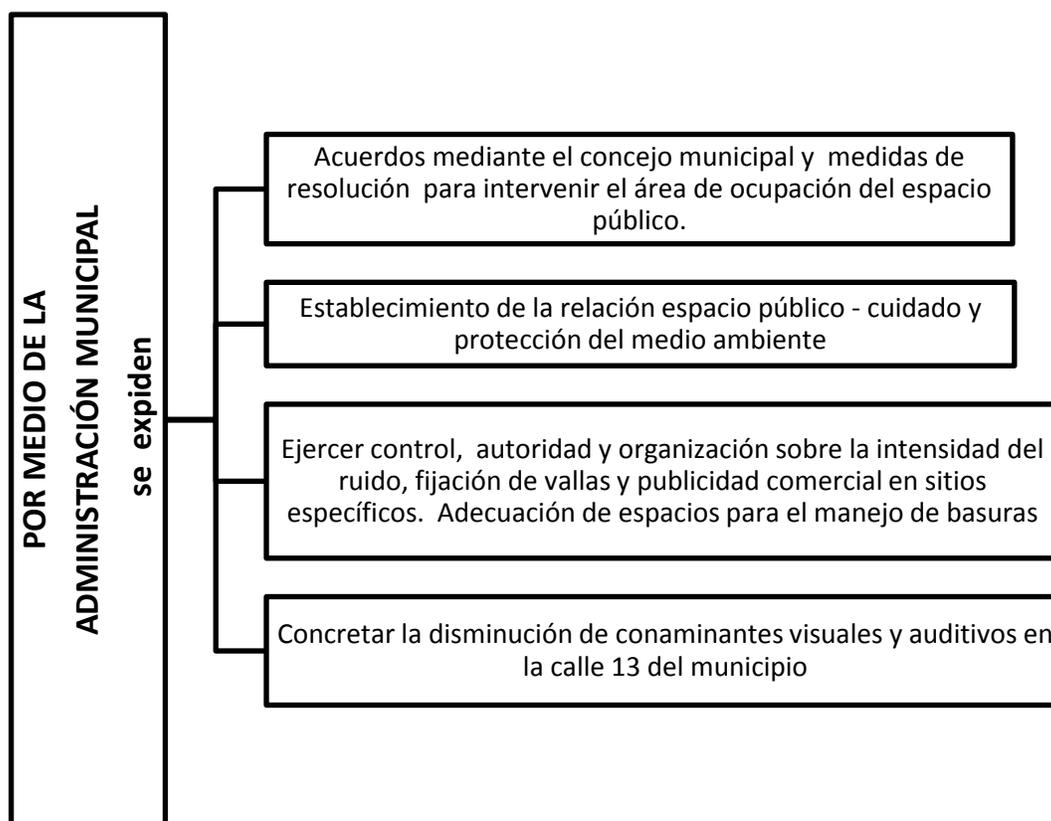
Cabe señalar que el compromiso debe vincular a todos los comerciantes en general, administración municipal y transeúntes, por la práctica de hábitos sociales que fundamenten el respeto por las reglas, para mejorar el comercio en la calle 13, el orden y el aseo que no es un paseo, estableciendo no solo las relaciones y la vida en comunidad sino también un comercio seguro y tranquilo donde juega un papel importante los deberes y derechos de todos los ciudadanos.



**Figura 20:** Propuesta metodológica y pedagógica para la convivencia ciudadana  
**Fuente.** Autor Gómez Riaño ( 2014)

El segundo eje se fundamenta en la organización del espacio público y el medio ambiente, permitiendo ejercer a la administración municipal control sobre la calle 13 e interviniendo la problemática y sus diferentes factores, evitando la contaminación auditiva y visual que son los que más generan agentes de desorden y caos en el comercio.

La implementación de este eje tiene como meta promover la formación y acompañamiento técnico, administrativo e institucional que se enmarcan en una convivencia pacífica, haciendo al municipio más comunitario para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.



**Figura 21:** Eje organizacional del espacio público y el medio ambiente municipal

**Fuente.** Autor Gómez Riaño (2014)

## CONCLUSIONES

Podemos obtener como conclusión que tanto el espacio público, como la convivencia ciudadana son dos elementos fundamentales articulados en función de la ciudad, representados simbólicamente en diferentes ámbitos como el urbano, arquitectónico, jurídico, político, económico, social y cultural, de aquí se desprenden distintas interpretaciones que dependen de la relación de los sujetos sociales con sus expresiones cotidianas, comprendidas en diferentes espacios de reflexión que giran en torno a la calle.

Así pues lo público adquiere una dimensión social que se establece entre conocidos y extraños, al transitar diariamente por algún lugar en donde se deben interiorizar reglas por el cuidado y respeto del entorno urbano. Esto conlleva a pensar que el reconocimiento y diferencia en el otro debe integrarse partiendo de lo individual y lo colectivo, ya que la esfera pública se construye a través de todos los ciudadanos que cumplen la tarea de transformar cualquier espacio urbano.

En definitiva el derecho y el imaginario son dos componentes que precisamente buscan la práctica de una pedagogía de la convivencia ciudadana, tendiente a cambiar hábitos, comportamientos y respeto por las normas para lograr no solamente inclusión sino a la vez participación y bienestar común. Todos estos aspectos se logran a partir de la ejecución de políticas públicas adoptadas por las administraciones que tienen como objetivo primordial la protección y conservación del espacio público, evitando la apropiación por parte de los

particulares, conjuntamente con programas de proyección hacia la comunidad que creen impacto y vinculación de todos los sectores sociales activos en la problemática.

De lo anterior se deduce que al implementar un buen plan de gobierno municipal sobre todo a través de las secretarías, que específicamente trabajan más con la comunidad como por ejemplo desarrollo social, gobierno y cultura, la acción debe emprenderse hacia la problemática de vendedores informales en la calle, de acuerdo a diálogos, mesas de trabajo y soluciones concertadas e incluyentes, brindando a todos los grupos inmersos en la conflictividad un espacio ajustado a principios jurídicos que faciliten la relación de la convivencia puesta al servicio de la ciudad.

## BIBLIOGRAFÍA

ACUERDO No. 46, Administración Municipal. "Por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Soacha". Cundinamarca, Colombia. 27 de Diciembre de 2000.

ANJEL, J. G; SOTO, G. (2008) Condición de ciudadanía. Medellín: Universidad Pontificia Bolivariana.

AUGE, M. (2004). Los no lugares, espacios del anonimato. Barcelona: Ed. Gedisa.

BARBOSA, H. (2012). Soacha Ilustrada. Recuperado de <http://soachailustrada.com/historia-2/historia-grafica-de-soacha-2/> el 2 de Junio de 2014

BEDOYA, D. N. (2011). Manual de Urbanidad Cívica y Comportamiento. Bogotá: Terra Editores.

CABRA, W. D. (2000). Soacha 400 años. Soacha: Ed. Retina.

CARRION, F. (2004) El Espacio Público, punto de partida para la alteridad. Bogotá: Gente Nueva Editores.

CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA. (2011). Acuerdo No. 18. Alcaldía Municipal de Soacha.

COLOMBIA. Asamblea Nacional Constituyente, (1991). Constitución Política de Colombia. Bogotá: Legis.

CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO. (2010). Soacha, un silencio que grita: Crisis humanitaria y conflicto armado. Soacha: Reel Ridden.

CORTE CONSTITUCIONAL. (2002). Sentencia C265.

CUBILLOS, M. E. (2012). Informe del estado de los recursos naturales y del medio ambiente del municipio de Soacha. Contraloría municipal de Soacha.

CUERVO, L. M. (2003). Ciudad y Complejidad. Bogotá: Creación Humana.

DECRETO 1504 (1998). Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/>

EL TIEMPO. (28 de Julio de 2014). El Tiempo.com. Recuperado el 29 de Julio de 2014, de El Tiempo.com: <http://www.eltiempo.com/bogota/vivienda-en-soacha/14302560>

LEY 9 (1989). ARTICULO 5, por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/>

LEY 99 DE 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones. <http://www.alcaldiabogota.gov.co/>

LEY 136 (1994). Principios generales sobre la organización y el funcionamiento de los municipios. Recuperado de <http://www.secretariasenado.gov.co/>

LEY 388 (1997). Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/>

LEY 902 (2004). Por la cual se adicionan algunos artículos de la Ley 388 de 1997 y se dictan otras disposiciones. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/>

MELO, M. V. (1998). Espacio Geográfico y Vivencia Urbana en Santafé de Bogotá. Bogotá: Prensa Moderna.

MONTANER J. M. & MUXI Z. (2001). Arquitectura y Política. Barcelona: Ed. Gustavo Gili.

MORA, R. G. (2006). La solidaridad como principio y deber constitucional. Cuestiones de filosofía. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Tunja.

PNUD. (2003). PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LAS NACIONES UNIDAS. Buenas prácticas para superar el conflicto. Recuperado de [http://www.saliendodelcallejon.pnud.org.co/buenas\\_practicas.shtml?x=7629](http://www.saliendodelcallejon.pnud.org.co/buenas_practicas.shtml?x=7629)

PNUD. (2011). PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LAS NACIONES UNIDAS. Soacha frente a los Objetivos del nuevo milenio. Alcaldía Municipal de Soacha: Códice.

PNUD. (2012). PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LAS NACIONES UNIDAS. Política pública, de asentamientos humanos. Alcaldía Municipal de Soacha.

SENTENCIA T 394. (2008). Corte Constitucional. Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/>

SENTENCIA T 406. (1992). Corte Constitucional. Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/>